

EFFECTOS DE LA POLÍTICA FISCAL
DEL PRESIDENTE JULIO CESAR TURBAY AYALA 1978 – 1982. FRENTE AL
DÉFICIT FISCAL Y EVASIÓN DE IMPUESTOS

LUZ KARIME SALDARRIAGA SANDOVAL

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
PROGRAMA CONTADURIA PÚBLICA
SANTIAGO DE CALI
2007

EFFECTOS DE LA POLÍTICA FISCAL
DEL PRESIDENTE JULIO CESAR TURBAY AYALA 1978 – 1982. FRENTE AL
DÉFICIT FISCAL Y EVASIÓN DE IMPUESTOS

LUZ KARIME SALDARRIAGA SANDOVAL

Trabajo de grado para optar al título de Contador Público Titulado

Directora
MIRYAM RUTH MONTEALEGRE DE HOFFMAN
Contadora Pública Titulada

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
PROGRAMA CONTADURIA PÚBLICA
SANTIAGO DE CALI
2007

Nota de Aceptación:

Aprobado por el comité de Grado en cumplimiento de los requisitos exigidos por la Universidad Autónoma de Occidente para optar el título de Contador Público Titulado.

Dra. MIRYAM SALCEDO

Jurado

Dr. VICTOR HUGO BECERRA

Jurado

Santiago de Cali, 25 de Julio de 2007

CONTENIDO

	Pág.
1. FINANZAS A FINALES DE LOS AÑOS SETENTAS.	14
1.1. HISTORIA JULIOS CESAR TURBAY AYALA.	14
1.2. LAS FINANZAS DEL PAIS A PUERTAS DE 1979.	15
1.3. FINANZAS DEL GOBIERNO (1979-1982)	16
2. DÉFICIT FISCAL.	19
2.1. CONCEPTO.	19
2.2. ORIGEN DEL DÉFICIT FISCAL.	23
2.3. MEDICION DEL DÉFICIT FISCAL.	24
2.4. INCIDENCIA DEL DÉFICIT FISCAL EN LA INFLACIÓN.	31
3. EVASIÓN DE IMPUESTOS.	40
3.1. EVASIÓN DE IMPUESTOS 1979 – 1982.	40
3.2. METODOLOGÍAS DE MEDICION.	43
3.2.1. El Método Monetario.	43
3.2.2. El Enfoque del Insumo Físico.	44
3.2.3. Aplicación de Encuestas	44
3.2.4. El Metodo de la Identificación de la Brecha de Ingresos.	45
3.3. ESTIMACIONES ANTERIORES PARA COLOMBIA	46
3.4. EVASIÓN BAJO DIFERENTES CONTEXTOS	47
3.5. ESTIMACIÓN DE LA TASA DE EVASIÓN EN EL IMPUESTO A LA RENTA DE PERSONAS NATURALES.	52
3.5.1. Resultados de la Estimación.	56
3.5.2. Tasa De Evasión del Impuesto a La Renta De Personas Naturales Desde 1970, en el contexto de las Reformas Tributarias.	57
3.6. REFORMAS TRIBUTARIAS	61
3.6.1. Reforma Tributaria 1979 – Ley 20 1979	61
3.7. DETERMINANTES DE LA EVASIÓN EN EL IMPUESTO A LA RENTA	63
3.7.1. Un modelo de Evasión bajo la Incertidumbre	63
3.7.2. Ejercicios para la Administración Tributaria.	66
4. CONCLUSIONES	75
5. RECOMENDACIONES	77
BIBLIOGRAFÍA	79
ANEXOS	81

LISTA DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1. Balance Macroeconómico con % en el PIB.	26
Tabla 2. Ejecución Presupuestal y Fiscal (1978-1983).	28
Tabla 3. Cuantificación del Déficit Fiscal.	29
Tabla 4. Ingresos por la Compra de Divisas (1974- 1981)	34
Tabla 5. Recaudación de ingresos Corrientes – 1981.	35
Tabla 6. Estimaciones Anteriores para Colombia.	47

LISTA DE FIGURAS

	Pág.
Figura 1. Tasa de Evasión Personas Naturales.	57
Figura 2. Tasa de Evasión Personas Naturales y las Reformas Tributarias en el Tiempo.	58
Figura 3. Tasa de Evasión Personas Naturales y tasa de Crecimiento del PIB.	59
Figura 4. Tasa de Evasión Vs Crecimiento del PIB.	60
Figura 5. Evasión Personas Naturales como % del PIB.	60
Figura 6. Probabilidad de que detecten evadiendo (p) Vs Penalidad (k).	69
Figura 7. Tasa de Evasión Personas Naturales y numero de Investigaciones Producidas.	70
Figura 8. Penalidad Calculada Vs Penalidad Óptima.	71

LISTA DE ANEXOS

	Pág.
Anexo A. Resultados de la Estimación, Tasa evasión Personas Naturales.	78
Anexo B. Recaudos con % en el PIB.	79
Anexo C. Resultados Ejercicio No.1.	79
Anexo D. Ingreso reportado vs. Ingreso medio del intervalo 1978 - 19785.	80
Anexo E. Tasa de Crecimiento del Recaudo Real.	85
Anexo F. Ingresos Tributarios Reales y Reformas Tributarias	85

RESUMEN

Este trabajo de grado contiene un análisis de los efectos de la política tributaria del presidente Julio Cesar Turbay Ayala periodo 1979 a 1982, con relación al déficit fiscal y la evasión de impuestos, permitiendo determinar si las reformas tributarias (Ley 20 de 1979 y la Ley 67 de 1979) realizadas durante este periodo cumplieron los objetivos de disminuir el déficit fiscal y la evasión de impuestos, o por el contrario tuvieron un efecto negativo para el país, contrastado por la situación del país y con otras reformas de tipo político, económico y social.

En Colombia, durante el periodo presidencial del Doctor Julio Cesar Turbay Ayala, se creo la reforma tributaria con la Ley 20 de 1979, la cual introdujo algunos beneficios adicionales para las sociedades en cuanto al tema del impuesto de renta. La nueva norma estableció que las ganancias ocasionales de la venta de activos fijos, no fuesen gravadas si eran invertidas en la compra de otros activos. Esta además no estableció el límite de tiempo para invertir dichas ganancias, y el impuesto de renta perdió participación dentro de los ingresos tributarios.

Otro aspecto importante en el tema de la evasión de impuestos, es el comportamiento de la tasa de evasión de personas en Colombia, la cual ha presentado una tendencia decreciente a lo largo de las ultimas tres décadas, sin embargo aun conserva niveles elevados. Dicho comportamiento ha estado ligado a las diversas reformas tributarias, las cuales han incluido en algunos casos la lucha contra la evasión como una de sus principales tareas.

El diseño de estos controles a través de los años, nos ayuda a entender la forma como los contribuyentes toman la decisión de defraudar al fisco o no. Igualmente, nos sirven para tomar la decisión de cual debe ser la estrategia correcta a la hora de formular planes de choque contra la evasión.

INTRODUCCION

A través del tiempo, en Colombia la búsqueda de recursos fiscales para saldar los déficit sistemáticos del sector público, en las últimas décadas, ha generado la necesidad de llevar a cabo reformas tributarias, cada vez con mayor periodicidad. Esto ha convertido a nuestro país en uno de los países con mayor variabilidad en las reglas impositivas y gravámenes más elevados. Sin embargo, no se han logrado los resultados esperados debido a las múltiples exenciones y a los diferentes mecanismos de evasión y elusión. Este comportamiento tiene su origen en la complicada estructura tributaria que se ha formando a través de los años, que ha constituido un reto para la eficiencia técnica de los organismos encargados del recaudo.

Además de la simple evasión, ha sido definitiva la participación de los grupos de interés, para lograr desgastar la base tributaria. Esta práctica se dio a partir de la década de los sesenta, cuando el Estado comenzó a ceder ante estos grupos, que reaccionaron fuertemente frente a esquemas impositivos progresivos o que de alguna manera lesionaban sus intereses. La reducida capacidad de reacción de las instituciones presupuestales parece haber constituido un elemento adverso a la efectividad de las políticas públicas y a la eficiencia del gasto público en Colombia. De esta forma, se dificultó la aplicación de las normas tendientes a una mayor tecnificación, impidiendo la modernización y mayor eficiencia de la estructura tributaria.

Durante el siglo XX se llevaron a cabo varias reformas tributarias en Colombia, las cuales han evolucionado la estructura tributaria se observan tres fases claramente diferenciadas. La primera, el período 1925-1943, cuando los impuestos indirectos eran la principal fuente de tributación; la segunda, entre 1944 y 1973, cuando se observa una participación de los tributos directos e indirectos en los recaudos totales muy similar; y la tercera, a partir de 1974, cuando los impuestos indirectos ganaron participación, haciendo la estructura tributaria más regresiva.

1. FINANZAS A FINALES DE LOS AÑOS SETENTA Y PRINCIPIO DE LOS OCHENTA

1.1. JULIO CESAR TURBAY AYALA

Nacido en Bogotá – Colombia en 1916, hijo de un emigrante del Líbano y una Dama Colombiana. Desde muy muchacho atraído por la política recorrió todo el diapasón de la política, se afilió al Partido Liberal y ocupó numerosos cargos políticos. Desde muy joven fue nombrado concejal del municipio de Engativá – Cundinamarca, luego más tarde a la Cámara de Representantes y al Senado de la República. Fue diputado, ministro de Minas y Energía y de Asuntos Exteriores, embajador en Estados Unidos y en Gran Bretaña y presidente del Senado. Fue uno de los principales impulsores del programa de la Alianza para el Progreso, aprobado por la Organización de Estados Americanos (OEA) en 1961. (1)

Asumió la presidencia de la República de 1978 a 1982. Intentó contrarrestar los disturbios estudiantiles y la violencia de la guerrilla promulgando un estatuto de seguridad que limitó las libertades civiles y concedió amplios poderes al Ejército.

1.2. LAS FINANZAS A PUERTAS DEL PERIODO PRESIDENCIAL 1979 1982.

La Ley 54 de 1977, con base en un proyecto del gobierno, los principales cambios que introdujo esta ley fueron los siguientes:

- ✓ Se Elevó el ajuste por inflación en las tablas de las tarifas y el costo de activos fijos del 8% inicial, a un 14% en 1977 y a un 60% de la tasa de inflación para el año gravable de 1978 en adelante.
- ✓ El costo de los activos fijos podría revaluarse hasta en un 100% de la tasa de inflación para los propósitos del impuesto de ganancias ocasionales, si la diferencia con el 60% se invertía en bonos públicos o acciones de sociedades anónimas abiertas.
- ✓ Se decretó una amnistía de ganancias ocasionales que permitía revaluar los activos, y se establecieron algunos privilegios especiales para las ganancias de capital efectuadas en venta de acciones, limitando su gravamen a una tasa máxima del 20%.

(1). LOZANO Y LOZANO, Juan. Jardín de Cándido: “Una Campaña Presidencial”. Bogotá: Editorial Desarrollo, 1979. p. 89.

- ✓ Se estableció un descuento adicional para todas las sociedades, hasta por un 20% de sus utilidades en exceso de renta presuntiva mínima, en caso de invertirlas en acciones de nuevas sociedades anónimas abiertas y de interés nacional.
- ✓ Se amplió considerablemente la exención básica denominada renta de goce, (renta imputada a la vivienda propia), con lo cual se eliminó virtualmente en la práctica el efecto de esta disposición.
- ✓ Se permitió descontar del impuesto de renta las inversiones llevadas a cabo por ECOPETROL, los Ferrocarriles Nacionales, Colpuertos, y las empresas de desarrollo urbano, con lo que en la práctica se eliminó el impuesto para todas las empresas públicas.
- ✓ Se exceptuó del gravamen la asistencia técnica prestada desde el exterior para proyectos en su etapa pre-operativa, siempre y cuando esa asistencia no pudiera prestarse internamente.

1.3. FINANZAS DEL GOBIERNO (1979-1982)

El gobierno del presidente Turbay reconoció de nuevo el problema del excesivo centralismo y de la falta de autonomía regional. En respuesta a este problema, El Plan de Integración Nacional (PIN), formulado para el periodo 1979-1982, señaló la descentralización como uno de los objetivos de política económica del gobierno y como un instrumento para favorecer la autonomía de los entes territoriales (DNP, 1980). Esencialmente, el PIN pretendía reasignar recursos y redefinir competencias entre el nivel central y las regiones, evitando que el financiamiento de los departamentos y de los municipios dependiera exclusivamente de las transferencias nacionales. En ese sentido, se aspiraba a que las regiones aprovecharan en mayor medida su potencial tributario, mediante un mayor esfuerzo fiscal, lo cual redundaría en una menor dependencia de los aportes nacionales. A principios de los ochenta se presenta el informe final de la Misión sobre finanzas intergubernamentales en Colombia (1981). (2)

En el cual se realizó un diagnóstico detallado sobre la situación de las finanzas públicas, haciendo énfasis en el complicado mecanismo de transferencias entre los diferentes niveles de gobierno y en la eficiencia económica del gasto público. El informe hizo algunas recomendaciones para modificar el sistema de transferencias nacionales y los mecanismos de financiación de los departamentos y municipios. En particular, se sugirió la adopción de medidas que condujeran al autofinanciamiento de los municipios grandes y al mantenimiento del sistema de

(2). TURBAY AYALA, Julio Cesar. Ley 20 de 1979. Bogotá: Congreso de la República, 1979. p.10.

Transferencias municipales para localidades medianas y pequeñas, siempre y cuando se tomara en consideración un criterio adicional de esfuerzo fiscal.

El nuevo gobierno del Doctor JULIO CESAR TURBAY AYALA, presento el proyecto al Congreso con base en el cual se efectuaron las siguientes modificaciones con la Ley 20 de 1979.

- ✓ Se elevo al 100% de la tasa de inflación el ajuste permitido en el costo de activos fijos, en las tablas de tarifas y los valores de los descuentos tributarios.
- ✓ Se reformo sustancialmente el régimen del impuesto de ganancias ocasionales, a través de un cambio en la forma de calculo que redujo considerablemente las tarifas máximas y la progresividad del impuesto, por el establecimiento de una exención total siempre y cuando el producto de la venta de los activos se reinvirtiera en la empresa o en bonos públicos, sin prever la permanencia de estas inversiones y finalmente por la adopción de una tarifa fija y separada para los ingresos de loterías, rifas y similares. Se dispuso así, una nueva amnistía general a las ganancias de capital.

Estas modificaciones constituyeron en la práctica un desmantelamiento de los impuestos a las ganancias ocasionales. La tarifa se hizo igual a la mitad de la correspondiente a la renta gravable, con un mínimo del 10%. Así, una estructura tarifaria que variaba del 0% al 46% y que dependía tanto del nivel de la renta como del monto de la ganancia ocasional neta, paso a hacerse independiente de este ultimo y a oscilar apenas entre el 10% y el 28%. Pero mas grave fue el establecimiento de una exención tan amplia, con tan pocos requisitos y que beneficiaba por igual a las personas naturales y a las sociedades. Para conseguir esto ultimo se hizo necesario separar el concepto de ganancia ocasional del de renta que no se diferenciaba en la reforma de 1974 en el caso de las sociedades, dado que su tarifa única, hacia necesario un procedimiento de calculo especial. De hecho, la Ley 20 aplico la misma tarifa de renta a las ganancias ocasionales de las sociedades, con lo cual se hace evidente que su intención era simplemente la de permitir su exención total a través del régimen abierto de reinversion. (3)

- ✓ Se volvió a conceder el privilegio a la actividad ganadera de tomar como costo del ganado el valor de inventario a fin de diciembre del año anterior, con lo que prácticamente desaparecen las utilidades gravables en la actividad, si bien se obligo a capitalizar estos costos.
- ✓ Se aumento considerablemente la parte exenta en el impuesto de sucesiones y donaciones.
- ✓ Se aumentaron los descuentos tributarios personales.

(3). TURBAY AYALA, Op. cit., p. 10.

✓ Se amplio considerablemente el descuento especial establecido por la Ley 54 de 1977, para cubrir inversiones en emisiones nuevas de acciones de sociedades anónimas ya establecidas y que calificaran como de interés nacional.

2. DÉFICIT FISCAL

2.1. CONCEPTO

Déficit fiscal: cuando los pasivos corrientes exceden a los activos corrientes registrados en el balance del tesoro de la nación, también es equivalente al déficit fiscal de la vigencia anterior, más el déficit presupuestal de la vigencia en ejecución. El monto de este déficit puede variar según los criterios que se tengan en cuenta para su medición. (4)

Una de las características o principios que señala el estatuto orgánico del presupuesto nacional, es el referente al equilibrio del plan financiero del gobierno central. Esto es, que el monto de las rentas que se esperan recibir, incluyendo las provenientes del crédito, debe ser igual al estimativo de los recursos que se destinarán como gastos de funcionamiento e inversión. De tal forma que:

$I_c + R_c = G_t$, de donde;
 I_c = ingresos corrientes
 R_c = recursos del crédito
 G_t = gastos totales

En una primera aproximación podríamos afirmar, que aquella parte de los gastos totales (funcionamiento e inversión) que no logra ser cubierta por los ingresos corrientes y que es financiada por los recursos del crédito, se puede considerar como un déficit financiero. Teniendo en cuenta que el déficit fiscal es un concepto que define las necesidades de recursos en el corto plazo (un año), cualquier análisis que se adelante sobre este tópico debe contemplar no solo los recursos ingresados a caja, sino también, aquellos que serán recaudados en el futuro inmediato y, con los cuales el gobierno puede amparar compromisos. Idéntico tratamiento se le debe dar a los gastos, ya que aquellos que no fueron cancelados y en los cuales incurrió el gobierno, tarde o temprano, ejercerán presión sobre la situación de caja y la situación fiscal. (5)

El no tener en cuenta los gastos causados y no pagados puede inducir a apreciaciones equivocadas. Lo mismo sucederá al no tener presente los tributos no recaudados.

(4). RODRÍGUEZ HERNANDEZ, Luz Elvira. VALDERRAMA BLANCO, Maria Cristina. Déficit Fiscal: el proceso de ajuste y sus resultados. Bogotá: 1988. p. 62. Tesis. (Economista). Universidad del Externado. Facultad de Economía.

(5). *Ibíd.*, p. 63.

Con estos criterios, en el presente trabajo, cuando se haga alusión a los ingresos o gastos, haremos referencia a los causados, así no hayan sido efectivamente recaudados.

$$Rc = Gt - Ic,$$

De donde:

Rc = Recursos de Credito

Gt = Gastos Totales

Ic = Ingresos Corrientes

El cumplimiento de esta igualdad, garantiza la liquidación de ejercicios superavitarios al final de la vigencia fiscal.

Una de las tantas formas utilizadas para la cuantificación del déficit fiscal es la que comparara el activo corriente con el pasivo corriente de la nación, registrados en el balance del tesoro. Es de recordar que cuando los productos de los recursos del crédito ingresan a caja o banco, solo afecta la parte activa del balance, no así la pasiva, que solo se incrementara con la porción corriente de los compromisos financieros cuando comience la amortización, ya que, por lo general, estos créditos son contratados a largo plazo. Al comparar activos con pasivos corrientes, lógicamente se registrara equilibrio o superávit fiscal. De esta forma, el déficit es trasladado a periodos posteriores. Cuando los productos de los recursos del crédito no logran cubrir la diferencia de gastos totales, menos ingresos corrientes, es cuando se presenta el déficit fiscal que liquida la contabilidad nacional. Los recursos de crédito, en cierto modo, representan un déficit de recursos propios; el déficit fiscal efectivo será igual a recursos de crédito, más aquella parte de los gastos que no es financiada durante la vigencia y que la registrara la contabilidad nacional como un déficit fiscal. En consecuencia, el déficit fiscal efectivo, es igual a la diferencia de los gastos corrientes, menos los ingresos corrientes y que es cubierto por los recursos del crédito, y por aquella parte que no es financiada; de tal forma que:

$$Rc + Df = Gt - Ic$$

$$Dfe = Rc + Df$$

$$Dfe = Rci + Rce + Df$$

De donde:

Df: Déficit fiscal determinado por contraloría

Dfe: Deficit fiscal Efectivo

Rci: Recursos de credito interno

Rce: Recursos de Credito Externo

Por otra parte, consideramos que los ingresos provenientes de las utilidades por compra – venta de divisas y manejo de reservas, aunque son ingresos no tributarios que ocasionan perturbaciones en el manejo de la economía, son

recursos lícitos a los cuales tiene derecho el estado, por ser el administrador de los bienes de la nación, de la misma forma en que tiene derecho a las rentas contractuales provenientes de la explotaciones mineras, correos, etc.

Para algunos economistas, las utilidades por compra venta de divisas, se originan en el continuo proceso de devaluación, al comprarlas el Banco de la Republica a un precio y venderlas a uno superior. Esto ocasiona emisión por parte del banco central, con lo que estamos plenamente identificados; no así, con el criterio de considerar estos ingresos como credito del banco de la republica al gobierno central. Antes de la expedición del decreto 73 de 1983, que creo los fondos de estabilización cambiaria y de inversiones publicas, el gobierno no estaba obligado a rembolsar dichos ingresos. Una vez entro en vigencia la norma aludida, se adquiere este carácter. Las utilidades en compra venta de divisas, por el hecho de originar emisiones primarias, afectan el nivel general de precios al incrementar el circulante, restándole con ellos poder de compra a los agentes económicos.

De esta forma, el gobierno sustrae capacidad de compra a los asociados, de la misma manera en que operan los impuestos. Por lo tanto, le damos tratamiento similar a las utilidades por compra venta de divisas que al de los impuestos. (6).

2.2. ORIGEN DEL DÉFICIT FISCAL

El déficit fiscal es uno de los problemas más importantes y que más controversia ha generado en todas las esferas. El déficit actual está en cabeza del gobierno central. Algunas de las causas que lo explican son: la pérdida de dinamismo de los impuestos, el aumento de las transferencias, los mayores pagos de seguridad social, la duplicación de funciones de los niveles nacional y descentralizado, el crecimiento de los gastos para justicia y defensa y, sin duda, la ineficiencia del gasto. Las incidencias macroeconómicas en cada caso son diferentes porque la naturaleza del déficit no es la misma.

En Colombia se hicieron muchas reformas tributarias. La mayoría buscaba aumentar el recaudo para solucionar los problemas fiscales del gobierno.

Fue así como las medidas de ajuste se concentraron en el incremento o creación de tributos, antes que en una efectiva racionalización del gasto público y en un verdadero impulso al sector productivo el sistema tributario ha sido objeto de sucesivas reformas y contrarreformas, acometidas al vaivén de las cada vez más crecientes dificultades fiscales.

(6). RODRÍGUEZ HERNANDEZ, VALDERRAMA BLANCO, Op. Cit., p. 65

1979 y 1982, no tuvieron ningún efecto. Si bien los efectos de las reformas exitosas fueron permanentes, la realización de once reformas que no obtuvieron ningún resultado fue un esfuerzo perdido y un desgaste político innecesario; además, un número grande de reformas ineficaces es nocivo para la actividad económica por cuanto crea incertidumbre para la inversión. (7).

2.3. MEDICION DEL DÉFICIT FISCAL

La contabilidad económica considera que a nivel macro, global, participan tres grandes agentes: el sector privado, el Estado y el sector externo. La suma de todas las transacciones de la economía se resumen en estos tres agentes institucionales.

El sector privado agrupa a las familias y a las empresas. El estado incluye a todas las entidades y empresas públicas. El sector externo es un nombre genérico para agrupar el conjunto de transacciones que la economía nacional realiza con otros países. Cada uno de los agentes tiene su propia cuenta de ingresos y gastos, y la suma de las tres cuentas constituye la contabilidad nacional. El balance global debe ser cero. Así que el déficit de un agente es compensado con los superávit de otro. El saldo, positivo o negativo, del sector privado y del Estado debe ser compensado por el balance de los importadores y exportadores, así:

$SE=SP+GO$. SE es el sector externo, SP es el sector privado y GO es el Estado.

Si se toma la identidad anterior y se pasa SE al lado derecho, la operación queda Así: $0=SP+GO-SE$

El balance con los otros países, o con el sector externo (SE), es igual al balance de las familias (SP) más el balance del Estado (GO). El déficit (faltante) de los unos es compensado con los superávit (sobrantes) de los otros. Quien necesita plata le pide a quien tiene, de tal forma que la suma final es igual a cero.

El sector privado y el Estado gobierno se endeudan con el exterior cuando su saldo es negativo (déficit). De la misma manera, cuando su saldo es positivo le prestan sus excedentes a los agentes externos, así:

$$\checkmark \quad \boxed{\overbrace{X - M}^{SE} = \underbrace{S - I}_{SP} + \underbrace{T - G}_{GO}}$$

(7). GARCÍA, Molina Mario. GÓMEZ, Ana Paola. Análisis del recaudo de las reformas tributarias en Colombia. Bogotá: 2004. p. 1. Tesis. (Economista). Universidad del Externado. Facultad de Economía.

Aquí X son las exportaciones, M las importaciones, S el ahorro, I la inversión, T agrupa los ingresos corrientes del Estado y G representa los gastos del sector público.

El balance de los agentes que comercian con el exterior (SE) es igual a la diferencia entre las exportaciones y las importaciones. Cuando las exportaciones son mayores que las importaciones el balance es positivo y el país vende más de lo que compra. En el caso contrario, cuando las importaciones superan a las exportaciones, es porque el país ha comprado una cantidad de mercancías mayor que la que vende. El balance que se utiliza para determinar el equilibrio macroeconómico es el de la cuenta corriente de la balanza de pagos.

El balance del sector privado (SP) es igual al ahorro menos la inversión. Cuando los proyectos de inversión son mayores que el ahorro, las familias deben solicitar dinero prestado, porque su saldo es negativo.

El saldo del Estado (GO), que se conoce como el déficit o el superávit fiscal, es la diferencia entre los impuestos y el gasto. Cuando los impuestos son mayores que el gasto el saldo es positivo y se dice que el gobierno presenta un superávit.

Cuando el gasto es mayor que los impuestos la situación fiscal es deficitaria.

Tabla 1. Balance Macroeconómico				
Porcentaje del PIB				
Año	SE	SP	GO	SP+GO-SE
78	1.9	2.0	-0.1	
79	2.6	4.1	-1.5	0
80	0.4	2.7	-2.3	0
81	-6.7	-1.2	-5.5	0
82	-11.3	-5.3	-6.0	0
83	-10.8	-3.4	-7.4	0

Fuente: GONZALEZ. Jorge, Iván, déficit fiscal y equilibrio macroeconómico. Bogotá: 1997. p. 4. Tesis. (Economista). Universidad Nacional de Colombia. Facultad de Economía.

Para tener una idea más clara de la forma como opera el equilibrio macroeconómico, en la Tabla 1 se presentan los balances de los tres sectores entre el 79 y el 82. La última columna es igual a cero porque los saldos se compensan mutuamente. Los valores están dados en porcentaje del Producto Interno Bruto (PIB). Para entender cómo se lee el cuadro, observemos lo sucedido en 1981 y 1982.

$$1981 \Rightarrow \underbrace{-6.7}_{SE} = \underbrace{-1.2}_{SP} + \underbrace{-5.5}_{GO}$$

$$1982 \Rightarrow \underbrace{-11.3}_{SE} = \underbrace{-5.3}_{SP} + \underbrace{-6.0}_{GO}$$

En 1981 tanto el sector privado como el Estado presentaban déficit. El faltante del sector privado era de -1.2 y el estado de -5.5.

En 1982 al déficit del estado de -6.0% se agregó del sector privado de -5.3%. Los recursos necesarios de (11.3%) que el país obtiene en el sector representan el déficit en cuenta corriente. (8)

Según la tabla 2. Existe una equivalencia entre los resultados presupuestales y fiscales. El inicio del desequilibrio fiscal coincide con un déficit presupuestario en 1981. Ya en este año se empieza a cuestionar la incorporación de las utilidades de la cuenta especial de cambios dentro de los ingresos de la nación y se empieza a discutir acerca de su conveniencia o inconveniencia como recurso fiscal, debido a que en razón a los buenos y creciente resultados de esta cuenta, se descuidaron los ingresos provenientes de otros rubros corrientes, además de las repercusiones inflacionarias que inciden en la economía nacional. Es así, como en dicho año, la cuenta proporcionó el 21.1% de los ingresos corrientes, y para reemplazarla el estado tendrá que crear nuevas fuentes de ingresos, que solo se encontraron mediante la creación de nuevos tributos o reformando los existentes.

Tabla 2. Ejecución presupuestal y fiscal
1978 - 1983 (millones de pesos)

Años	Resultado Presupuestario	Resultado Fiscal
1978	19,508.1	14,599.5
1979	7,412.2	7,369.1
1980	2,883.0	5,710.4
1981	(1,393.6)	(1,524.9)
1982	(13,932.5)	(12,255.0)
1983	(27,841.0)	(39,260.0)

Fuente: GONZALEZ. Jorge, Iván, déficit fiscal y equilibrio macroeconómico. Bogotá: 1997. p. 6. Tesis. (Economista). Universidad Nacional de Colombia. Facultad de Economía

La recesión económica a principios de los ochenta, se reflejó en el bajo crecimiento del PIB que a partir de 1981 muestra una tendencia decreciente en términos reales, coincidiendo con el inicio del déficit presupuestario de la crisis fiscal. Los años de 1982 y 1983, han sido los más críticos, circunstancia que se refleja en PIB que solo creció a una tasa del 0.9% y 0.8%, respectivamente.

(8).GONZALEZ. Jorge, Iván, déficit fiscal y equilibrio macroeconómico. Bogotá: 1997. p. 7. Tesis. (Economista). Universidad Nacional de Colombia. Facultad de Economía.

La recesión es una de las raíces más importantes del déficit en razón a que condiciona el desarrollo de otras variables económicas, tales como el nivel de empleo, comercio exterior, etc; las que a su vez, incidían en las finanzas estatales.

Así, el bajo crecimiento de la economía debe impactar en los tributos que el estado debe percibir para financiar sus gastos. Los empresarios al disminuir su producción obtendrán menos utilidades que los obligara a computar una menor base gravable para el impuesto de renta y por ende, la percepción del recaudo será a un menor que en condiciones normales, propiciando con ello el aumento de la elusión y evasión fiscal. (9)

(9). RODRÍGUEZ HERNANDEZ, VALDERRAMA BLANCO, Op. Cit., p. 68.

Tabla 3. Cuantificación Del Déficit Fiscal
(Millones de pesos)

	1978	1979	1980	1981	1982	1983
Ingresos Corrientes (a+b)	104,948.2	117,053.0	168,247.2	221,792.5	279,955.1	296,959
a. Ingresos Tributarios	101,580.7	113,524.2	163,331.9	212,568.4	266,810.7	273,559
b. Ingresos no Tributarios	3,367.5	3,528.2	4,915.3	9,224.1	13,144.4	23,399
Gastos Totales (a+b+c)	101,143.0	151,511.1	194,683.8	263,862.0	331,480.7	401,799
a. Gastos de Funcionamiento	57,758.8	86,367.7	109,031.1	154,471.1	198,696.4	255,505
b. Gastos de Inversión	32,507.7	49,183.2	65,007.4	81,232.2	95,093.0	100,886
c. Gastos del servicio de la deuda	10,876.5	15,960.2	20,645.3	28,158.7	37,695.0	45,407
Déficit Fiscal Efectivo (1-2)	3,805.2	(34,458)	(26,436)	(842,069)	(51,525)	(104,839)
Financiación (Recursos de Credito + Déficit Fiscal que no es Financiado durante la vigencia Fiscal) Recursos de credito	25,294	33,736	27,099	30,918	23,571	21,632
1. Recursos de Credito (a+b)	10,694	26,367	21,389	32,443	35,826	60,892
a. Recursos de credito interno	4,765	5,360	200.5	3,947.0	15,310.3	56,044
b. Recursos de credito Externo	5,929.4	21,006.7	21,188.5	28,496.2	20,516.3	4,848
Déficit Fiscal 1/.	14,599.5	7,369.1	5,710.4	(1,524.9)	(12,255.0)	(39,260)

Fuente: RODRÍGUEZ HERNANDEZ, Luz Elvira. VALDERRAMA BLANCO, Maria Cristina. Déficit Fiscal: el proceso de ajuste y sus resultados. Bogota: 1988. p. 70. Tesis. (Economista). Universidad del Externado. Facultad de Economía.

2.4. INCIDENCIA DEL DÉFICIT FISCAL EN LA INFLACIÓN

En Colombia. La existencia de un creciente déficit fiscal no es un hecho accidental o sorpresivo, por el contrario, los desajustes fiscales que el país ha soportado desde largo tiempo, están relacionados con la concepción, programación y ejecución de la política económica (10).

Para efectos de una mejor comprensión acerca de la situación existente dentro de las finanzas públicas, es necesario examinar los planteamientos expuestos en el plan de integración nacional, (PIN). En dicho plan se hace especial énfasis en la inversión pública, por considerarse el sector que debe impulsar a la economía proponiendo una rápida expansión de la misma.

El argumento central implícito dentro del plan, consiste en definir como la principal fuente de financiación dentro del programa de obras públicas, los recursos liberados provenientes de la reducción en la tendencia de los gastos de funcionamiento.

El plan de integración nacional (PIN) en sus delineamientos a nivel de formulación teórica no considero los serios inconvenientes que se presentarían desde el punto de vista de equidad, trasladar los gastos destinados a salud y educación, hacia la construcción de carreteras especialmente en un país de las características sociales y económicas como Colombia.

Se reconoce evidentemente que a partir de 1979 se dio comienzo al plan e inversiones, especialmente las partidas destinadas para la inversión pública aumentaron de manera notoria.

La ejecución del plan no estuvo complementada por medidas de moderación, de ahí el alto grado de escepticismo entre los diferentes observadores económicos quienes en primer lugar no consideraron viables las condiciones de financiación del plan y en segundo lugar, la imposibilidad de una variación significativa en cuanto a un cambio en la limitaciones institucionales para modificar las tendencias del gasto público.

El aumento en los gastos de funcionamiento fue bastante notable para los años de 1979 con un 40.7%, 1980 con 37.5% y 1981 con 37%. (11).

(10). SARMIENTO PALACIO. Eduardo. En inflación, producción y comercio exterior. Bogotá: Editorial Pro cultura S.A. Y Fedesarrollo. 2004. p. 43.

(11). VALENCIA RODRÍGUEZ. Eduardo. La Incidencia Del Déficit Fiscal En Años 1978-1981. Bogotá: 1983. p. 95. Tesis. (Economista). Universidad Externado De Colombia. Facultad de Economía.

Se estimo que los gastos de funcionamiento no se irían a reducir, pero nunca se pensó que alcanzarían las cifras anteriormente expuestas. La explicación de esto, consistió en las acciones destinadas a la creación de un “margen monetario”.

“el margen monetario” consistió en destinar una mayor parte de la expansión monetaria admisible, par cubrir el déficit existente esta medida estuvo respaldada con crédito externo y la utilización de recursos provenientes de la compra y venta de divisas.

El sistema de compra y venta de divisas como se expuso en esta parte del trabajo, consiste en que el Banco de la Republica vende parte de las divisas existentes al precio que rige para la tasa de cambio del momento y bajo el supuesto que las compra al precio promedio registrado, durante el lapso de tiempo que se adquirieron las reservas internacionales.

La diferencia existente entre el precio de compra y el precio de venta constituye una utilidad que es registrada en la llamada cuenta especial de cambios. Esta utilidad dependerá del saldo existente en las reservas internacionales, de factores preferentemente institucionales y de la devaluación.

La realidad es que a partir de 1979 el sistema de compra y venta de divisas se convirtió en una clara fuente de emisiones que se hacia constituir como un ingreso fiscal.

El aumento de los ingresos originados por la cuenta especial de cambios, determino un incremento de las transferencias por concepto del situado fiscal, lo que causo mayores presiones en el gasto. (12).

La conformación de una estructura artificial que sirvió de base para la expansión de los gastos de funcionamiento, constituyo el hecho que ayudo a que simultáneamente existiese un incremento notable en las transferencias, destinadas especialmente al aumento en los gastos de funcionamiento, que según se ha estimado, tuvo un crecimiento superior al 35%.

El cambio en el origen de los ingresos percibidos por el sistema fiscal, constituye otro factor de enorme preocupación dentro del marco económico nacional y que esta estrechamente vinculado al déficit fiscal.

La perdida en el impuesto sobre la renta y el de aduanas, se compenso con el producto obtenido en la cuenta especial de cambios.

En la Tabla No.4 se aprecia el notable aumento de los ingresos provenientes de la cuenta especial de cambios, específicamente por compra y venta de divisas.

(12). VALENCIA RODRÍGUEZ, Op. Cit., p. 97.

Tabla 4. Ingresos por compra y venta de divisas (millones de pesos)

AÑO	INGRESOS	AÑO	INGRESOS
1974	308	1978	2475
1975	409	1979	7089
1976	379	1980	18569
1977	1529	1981	30000

Fuente: VALENCIA RODRÍGUEZ. Eduardo. La Incidencia Del Déficit Fiscal En Años 1978-1981. Bogota: 1983. p. 99. Tesis. (Economista). Universidad Externado De Colombia. Facultad de Economía.

El crecimiento a partir de 1974 y hasta 1978 se puede definir dentro de niveles moderados, además existió una compensación debido a la existencia de unos recursos presupuestales congelados en el Banco de la Republica.

En otros términos, para el período en referencia (1974 – 1978) se mantuvo prudencia respecto al manejo de los recursos, como era costumbre en la economía Colombiana. Para 1980 y 1981, las cifras de ingresos \$18.569 y \$30.000 respectivamente, rompieron toda norma de prudencia económica, con consecuencias graves para el país.

La pérdida de la dinámica en los ingresos fiscales, contrasta notablemente con los significativos aumentos registrados en tesorería, teniendo como fuente principalmente a la cuenta especial de cambios y el impuesto a la gasolina y acpm (tabla 5)

Tabla 5. Recaudación De Ingresos Corrientes Año 1981

Ingresos	Aumento %
1. Imp. renta	13.3
2. Imp. ventas	27.7
3. Aduanas y cif	19.9
4. Gasolina y acpm	76.8
5. Sec (Cuenta esp. de cambio)	33.5
a. Impt café	-31.5
b. Compra venta de divisas	63.5
c. Otros (neto)	41.7
6. Otros	0.01
Total	24.4

Fuente: SARMIENTO PALACIO. Eduardo. En inflación, producción y comercio exterior. Bogota: Editorial Pro cultura S.A. Y Fedesarrollo. 2004. p. 45.

La incidencia del déficit fiscal respecto a la estructura tributaria del país, se concreta en una disminución de los impuestos directos y de aduanas, simultáneamente al aumento de los impuestos indirectos, especialmente a través de la cuenta especial de cambios en donde se origina la compra venta de divisas.

La mayor incidencia o participación de los impuestos indirectos en la estructura tributaria, es contraproducente por poseer un carácter netamente regresivo además de no considerar la capacidad de pago del contribuyente.

En épocas pasadas, la estructura tributaria Colombiana se ufanaba de cómo los impuestos directos, representaba alrededor del 45 - 50% de los ingresos; si embargo, hoy en día su participación se ha reducido a menos del 25%. (13).

La expansión en la inversión privada y el aumento de los gastos de funcionamiento, propiciaron serias deficiencias en el sistema o estructura fiscal. La no consideración de esa premisa básica anteriormente nombrada – primacía de las contribuciones directas sobre las indirectas permitieron a través del tiempo la configuración del déficit fiscal.

Los principales factores que coadyuvaron a su formación, se encuentran principalmente en los supuestos del PIN (plan de integración nacional) que se pueden concretar en énfasis al crecimiento de la inversión pública, sobre la base del erróneo supuesto en la cual la financiación de dicha inversión, provendría de la reducción en la tendencia en los gastos de funcionamiento. La carencia de un prudente manejo económico, ocasiono el deterioro de la generalidad de las actividades económicas existentes en el país.

La realidad ha sido incuestionable, el supuesto – financiación de la inversión pública a través de la reducción en la tendencia de los gastos de funcionamiento – careció absolutamente de ser real, debido a que el gobierno utilizo recursos que tuvieron origen en la emisión por compra y venta de divisas, generando un margen monetario como se ha repetido en muchas ocasiones, consistió en destinar una parte de la expansión monetaria admisible para cubrir el déficit existente.

El aumento en los ingresos fiscales logrados mediante este mecanismo – el producto proveniente de la compra y venta de divisas fue simplemente el resultado de un sistema contable - el precio promedio de la divisa – que trajo como consecuencia, la distorsión de la verdadera situación fiscal del país, la creación de una imagen artificial de ella misma, que en nada se compadeció con la realidad de las circunstancias experimentadas. (14).

(13). BOTERO DE LOS RIOS, German. El Déficit Fiscal. En: Revista nueva frontera, ejemplar 402. Octubre 04 de 1982. p. 23.

(14). Ibíd., p. 24.

En consecuencia las presiones para mayores gastos se hicieron mas notorias, sirviendo de estimulo para la ampliación de las transferencias presupuéstales. La expansión de la inversión publica acarreo el aumento de los gastos de funcionamiento sin considerar las normas de prudencia que anteriormente habían caracterizado a la economía Colombiana.

El gobierno en su esfuerzo por controlar el creciente déficit, esfuerzo que resulto inútil por las concepciones monetaristas que prevalecían por entonces, decidió recurrir al sector privado en búsqueda de recursos financieros. El recetario se baso básicamente en la colocación de papeles respaldados por elevadas tasas de interés que permitieran su rápida captación por parte de los inversionistas.

El objetivo que se busco y que se encuentra detrás de la anterior medida en la conformación de una estructura de carácter financiero cuyas características hiciera posible que gran parte de la expansión monetaria tuviera lugar en el propio gobierno.

Las consecuencias de un manejo irresponsable de la economía, no se hicieron esperar y es así como el aumento en los medios de pagos para 1981, tuvo origen principalmente en las compras y ventas por divisas causadas por las obligaciones contraídas en el exterior por parte del gobierno Colombiano.

De otra parte, además de las obligaciones adquiridas en el exterior, conviene recordar como el estado adquirió al sector privado la suma de \$30 mil millones a través de medidas netamente restrictivas y contraproducentes para la generalidad del marco social y económico del país.

Las severas limitaciones o restricciones impuestas al crédito destinado al sector privado, dieron lugar a la elevación de las tasas de interés debido a la gran demanda por recursos financieros, para así solventar las diferentes actividades económicas.

La política económica empleada, de un evidente contexto monetarista – elevación de la tasa de interés para contrarrestar el aumento del circulante – causo serias defecciones a la economía en general, por que la producción se vio afectada significativamente entre otras razones, la elevación de las tasas de interés e igualmente se genero un déficit, cubierto con emisión primaria o en otros casos mediante emisión secundaria para convertir créditos externos en pesos.

Esta situación ha tenido una inobjetable repercusión en el comportamiento de la economía, la recesión en la industria y el pobre desenvolvimiento en algunos sectores vitales tal como el agrícola, son bien explicados a través del manejo económico expuesto por el gobierno. El comportamiento del PIB es irrefutable, para 1980 (4%) y 1982 (2.5%) son los mas bajos registrados en la historia del

país, siendo un indudable reflejo de la situación económica prevaleciente en el país. (15).

(15). BOTERO DE LOS RIOS, Op. Cit., p. 25.

3. EVASIÓN DE IMPUESTOS

3.1. EVASIÓN IMPUESTOS 1979 – 1982

El bajo crecimiento de los ingresos corrientes. Muchos analistas atribuyen el bajo rendimiento de los ingresos corrientes como la principal causa del actual desequilibrio fiscal. Si bien es cierto, que estos no han sido suficientes para suplir los gastos ordinarios del gobierno, también es cierto que los egresos gubernamentales han crecido inmoderadamente, siendo uno de los principales gestores de la crisis fiscal que vive el país.

Los ingresos corrientes son la principal fuente de financiamiento del presupuesto nacional, ya que su participación es casi el 90% del total de los ingresos estatales.

En 1978 – 1983 el desarrollo se vio limitado como efecto de la recesión económica, evasión y elusión fiscal, pero en todo caso, han mantenido su tendencia de crecimiento a excepción de 1983, cuando disminuyeron en 90% con respecto al año anterior, a precios de 1975.

La evasión y la elusión fiscal en dichos años se acentuaron, debido a que los contribuyentes trataron de tributar lo menos posible al estado, ya que no veían una reciprocidad por parte de este. (16).

Conciente el gobierno de la baja elasticidad real de los recaudos corrientes con relación al PIB, contrato la misión de adelantar un estudio al respecto. Las conclusiones del estudio orientaron al gobierno para la reforma tributaria de 1974, cuyos resultados fueron efímeros. Es así, como únicamente en el año de 1975 los recaudos aumentaron en forma leve.

Con el fin de aumentar los recaudos, los diferentes gobiernos han decretado amnistías tributarias, que han dado como resultado, el que los contribuyentes no hagan sus pagos en las fechas estipuladas previamente, en espera que se declare una amnistía que les favorezca cuando el estado recupera sus tributos como consecuencia de estos actos, los recibe disminuidos por el proceso de depreciación de la moneda.

Se puede afirmar que la relación de los ingresos corrientes con el PIB se ha mantenido más o menos constante durante 1978 – 1983. (17).

(16). RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ. VALDERRAMA BLANCO. Op. Cit., p. 72.

(17) *Ibíd.*, p. 73.

El recaudo de impuestos se relaciona estrechamente con el crecimiento económico, según lo evidencia esta investigación en la que se explica cómo la evasión tributaria termina afectando a la larga el consumo de los hogares, impacta negativamente los mercados de trabajo, y desacelera la economía. De acuerdo con el autor, Oscar Valencia, el continuo cambio de las normas tributarias colombianas ha afectado el recaudo por parte del Estado y ha generado un consecuente aumento de la evasión en el pago de impuestos, entendida como el no pago de los gravámenes que deben cancelarse. La evasión golpea a la economía en tres líneas.

En primer lugar, altera el consumo y el ahorro de las familias, pues al no pagar impuestos la gente tiene más dinero para gastar hoy, pero dado que el Estado recibe menos recursos de los esperados, más adelante termina aumentando la carga tributaria para compensar la reducción en el recaudo, disminuyendo así el ingreso disponible de los hogares. Segundo, genera una alteración en los mercados laborales. La teoría citada en esta investigación explica que las personas deciden entre el ocio y el trabajo, y que si el impuesto sobre sus salarios aumenta, la gente cambia el trabajo por el ocio. De la misma forma, los trabajadores buscarán desarrollar una actividad donde la probabilidad de ser detectados evadiendo sea menor; esto en el caso Colombiano, por ejemplo, se refleja en la movilización hacia el sector informal. Tercero, se impacta el uso de los factores productivos, pues ante el bajo recaudo actual, el gobierno tiende a incrementar los impuestos futuros, encareciendo la producción. Así las cosas, el gobierno necesita implementar una política anti-evasión efectiva con la que se recoja más dinero y se acelere el crecimiento de la economía. (18).

La explicación de que los ingresos crezcan lentamente puede originarse en la evasión y en el lento crecimiento de la economía, La evasión no solo se debe a limitaciones administrativas y legales del sector público, sino también al debilitamiento del esquema tributario después de que ha estado vigente durante algún tiempo y los contribuyentes van encontrando la forma de evadir y eludir los pagos. (19).

3.2. METODOLOGÍAS DE MEDICIÓN

Es pertinente hacer una aclaración conceptual. El concepto de evasión utilizado en el ámbito legal difiere sustancialmente del empleado en la literatura económica. Mientras en el ámbito legal existe una clara diferencia entre "evasión" y "elusión", en el terreno de la medición económica por lo general no. El criterio económico que subyace tras el concepto de evasión es el de la pérdida de recaudo, de

(18). VALENCIA., Oscar, Archivos de economía. En: Estudios económicos: Publicaciones Departamento Nacional de Planeación. Documento 275. Diciembre de 2004. p. 75.

(19) RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ. VALDERRAMA BLANCO. Op. Cit., p. 31.

Manera que se considera como tal, “cualquier acción (ceñida o no a la ley) conducente a disminuir, con respecto a la obligación tributaria legal, el monto del impuesto a cargo. Dada la amplitud de esta definición nos enfrentamos a la dificultad para incorporar en las técnicas de medición la distinción entre evasión, como práctica por fuera de la ley, y elusión, como actuación dentro del marco normativo. Desde el punto de vista económico, las dos prácticas tienen el efecto de reducir los ingresos fiscales y al interpretar las estimaciones de la magnitud de la evasión, hay que tener en cuenta que ellas se refieren a la definición previamente señalada.

3.2.1. El Método Monetario. El origen del enfoque monetario para estimar la evasión fiscal se relaciona con varios esfuerzos realizados a nivel internacional para medir el tamaño de la economía informal o subterránea. En esencia, este enfoque supone una relación entre la demanda de dinero y la producción nacional que se mantendría estable a lo largo del tiempo si no se viera afectada por acción de prácticas como la evasión de impuestos. Adicionalmente asume que en el pasado hubo un periodo en el cual la evasión era de poca importancia. El procedimiento consiste entonces en seleccionar el periodo de referencia y estimar la relación monetaria señalada para ese momento. Luego la relación se usa para encontrar el exceso de dinero en circulación para el período de interés. Se supone además que dicho exceso se utilizó en actividades económicas subterráneas (legales o ilegales), sobre las que es valedero suponer un monto de impuestos que se habría dejado de pagar.

Podemos encontrar adicionalmente una segunda variante de este método, en la cual el cálculo de la evasión está asociado con la circulación de billetes de alta denominación. Se supone que cuando la cantidad demandada de estas denominaciones se incrementa notoriamente y no se observa que en las actividades lícitas haya ocurrido alguna situación importante que la motiven, el monto de dinero representado por el flujo nuevo de los billetes de alta denominación aproxima el tamaño de las actividades ilegales y a partir de allí se puede estimar un menor recaudo de impuestos.

3.2.2. El Enfoque del Insumo Físico. En este caso se supone una relación estable entre los insumos físicos estratégicos para la producción y el producto nacional. Al presentarse cambios en el consumo del insumo de referencia, es de esperarse que el producto, y por consiguiente la tributación asociada a éste, varíe en la misma dirección de los cambios registrados en el insumo. De no ser así, la diferencia se considera como actividad económica no reportada y se asocia con el monto evadido de ingresos fiscales.

3.2.3. Aplicación de Encuestas. Este método, también conocido como de muestra selectiva, consiste en retomar información de las administraciones tributarias respecto de los contribuyentes sobre los que se ha efectuado alguna labor de control y tratar de estimar el nivel de corrección de sus declaraciones, asimilable al posible monto de la evasión. Los resultados de esta “encuesta” se amplifican al

conjunto de la actividad económica de donde son originarios los datos de la muestra.

De igual forma, estos métodos de aplicación de encuestas se han llevado hasta mercados específicos, comparando por ejemplo, las tasas de participación en el mercado laboral estimadas por organismos oficiales productores de estadísticas con las mismas tasas obtenidas a partir de encuestas a empresas y trabajadores realizadas por otros organismos. De esta confrontación se derivan estimaciones del ingreso laboral no reportado y de los ingresos fiscales que se dejan de percibir.

3.2.4. El Método de la Identificación de la Brecha de Ingresos. Este método busca establecer la diferencia de ingresos entre dos fuentes de información que se comparan. Por una parte las declaraciones tributarias de los contribuyentes y, de otra parte, los agregados económicos de las cuentas nacionales. La estrategia general consiste en reorganizar las Cuentas Nacionales, sin que ello provoque alteración en las cifras allí reportadas siguiendo la ruta dictaminada por la legislación tributaria, de modo que al final se pueda obtener una aproximación de la base gravable potencial. A la misma se aplicarán las tasas o alícuotas establecidas y se contará de este modo con un recaudo potencial que se confronta con el recaudo efectivo aportado por los contribuyentes, para establecer de ese modo la evasión. (20).

3.3. ESTIMACIONES ANTERIORES PARA COLOMBIA

Para Colombia se han hecho algunos estudios que miden la tasa de evasión del impuesto a la renta, dichos estudios contemplan un periodo de análisis entre uno y siete años, y casi en su totalidad han sido calculados con el método de identificación de brechas. Herschel (1971), realizó un estudio utilizando el método de muestra selectiva, para determinar la magnitud del ingreso no reportado por tipo de sector económico en 1968, en este caso encontró un amplio rango de fluctuación de la tasa de evasión que oscilaba entre el 28% y el 76%.

Años después, Perry y Cárdenas (1986), utilizando una variante del método de muestra selectiva, compararon el impuesto a cargo de las personas naturales, según declaraciones de renta, con un cálculo teórico hecho a partir de estadísticas de ingreso personal disponible. En este caso, los autores encontraron que la tasa de evasión presenta una tendencia creciente entre 1974 y 1983, pasando del 87% a 92%. De otro lado, siguiendo el método de identificación de brechas, Rico (1993) encontró que la tasa de evasión del impuesto se había deteriorado entre 1978 y

(20). AVENDAÑO GARCIA. Natasha. Evasión en el impuesto a la renta de personas naturales. Bogotá, 2005. p. 6. Tesis (Economista). Universidad de los Andes. Facultad de Economía.

1992, pasando de 45.2% a 54.9%. Posteriormente, el Centro de Estudios Fiscales (CEF) de la DIAN (1993), realizó nuevas estimaciones de la tasa de evasión, basándose en el método empleado por Rico, en este caso el resultado fue mucho menos alentador, ya que la tasa pasó de 54% a 57% entre 1987 y 1991.

En el siguiente cuadro encontraremos un resumen de los resultados descritos anteriormente, adicionalmente se presenta el valor como % del PIB de la pérdida de recaudo por concepto de la evasión según los resultados encontrados por cada uno de los autores.

Tabla 6. Estimaciones Anteriores para Colombia.

AUTOR	PERIODO DE ANALISIS	RESULTADOS Personas Naturales		METODOLOGIA UTILIZADA
		Tasa de Evasión (%)	Pérdida como % del PIB	
Herschel (1971)	1968	28-76	1.18-3.22	Muestra selectiva
Perry y Cárdenas (1986)	1974-78	86.8	3.68	Muestra selectiva
	1979-83	91.1	2.74	
Rico – DIAN (1993)	1978-81	45.2	1.4	Identificación de brechas
	1982-86	62.9	1.97	
	1987-92	54.9	2.39	
CEF – DIAN (1993)	1987-91	54-57	1.95-3.08	Identificación de brechas
Haindl et al. –FMI(1995)	1987-91	38-51	1.37-2.75	Identificación de brechas
Henry Cadena – Proyecto MAFP (1998)	1994-95	50.6 - 55.0	2.10-2.27	Identificación de brechas
Roberto Steiner y Carolina Soto - Fedesarrollo (1999)	1988-95	41.2-24.2	1.5-1.0	Identificación de brechas

Fuente: AVENDAÑO GARCIA. Natasha. Evasión en el impuesto a la renta de personas naturales. Bogotá, 2005. p. 8. Tesis (Economista). Universidad de los Andes. Facultad de Economía.

3.4. EVASIÓN BAJO DIFERENTES CONTEXTOS

Dentro del modelo económico el trabajo de Allingham y Sandmo (1972) y sus extensiones, presentan en su análisis más sencillo, el comportamiento del contribuyente bajo incertidumbre. El modelo básico supone la decisión a tomar por el contribuyente (evasor) que procura maximizar la utilidad de los ingresos esperados vs. La utilidad negativa de los costos esperados. En este modelo, como en el de Srinivasan (1973), se sugiere que en un contexto de incertidumbre y

siendo el contribuyente arriesgado, el comportamiento evasivo implica tanto beneficios potenciales, (el impuesto que se ahorra si evade sin ser detectado) como costos potenciales (evidentes por la presencia de las probabilidades de detección y la sanción impuesta si es detectado).

Al respecto, De Juan y Truyols (1992) señalan: "... puesto que el individuo maximiza su utilidad, cuanto mayores sean los beneficios potenciales en relación a los costes, mayor será la probabilidad de que el individuo intente defraudar impuestos. Dentro de este contexto de incertidumbre, el nivel óptimo de fraude fiscal será función de la probabilidad de detección, de la magnitud de la sanción impuesta, del nivel de renta y de los tipos impositivos". Slemrod y Yitzhaki (2000), recopilan una buena cantidad de literatura relacionada con el tema de evasión y elusión tributaria y plantean diferentes modelos para abordar ambos conceptos, incorporando en su análisis las penalidades por evadir y las probabilidades de detección. De hecho el modelo planteado más adelante se basa en uno de los expuestos en este documento.

De otro lado, Engel y Hines (1999) utilizan un modelo en el cual la evasión pasada no descubierta tiene influencia sobre el comportamiento actual. El modelo considera que los individuos escogen la proporción de ingreso reportado a la Administración Tributaria dadas unas probabilidades de ser auditados. Si los individuos son detectados evadiendo en la actualidad, la Administración Tributaria examinará sus declaraciones de los años pasados (auditoria retrospectiva). La evidencia encontrada para Estados Unidos es consistente con la realización de auditorias retrospectivas por parte de la Administración Tributaria y con las respuestas racionales de los contribuyentes a estas auditorias. Las regularidades empíricas que observaron son las siguientes: La primera es que las penalidades anuales que impone la Administración Tributaria resultantes de las auditorias dependen de la evasión contemporánea y de sus cinco primeros rezagos. La segunda es que la tasa de evasión esta positivamente correlacionada con el crecimiento del ingreso y con los cambios en las tasas impositivas. Y la tercera es que la evasión actual está negativamente relacionada con varios rezagos de la evasión pasada normalizada por los cambios en el ingreso y en las tasas impositivas. En la misma línea, Caballé y Panadés (2001) utilizan un modelo con una economía multiperiodos para observar la relación entre la evasión y las tasas impositivas. Los autores demuestran que la relación teórica negativa existente entre el ingreso no reportado y las tasas impositivas se mantiene en una economía multiperiodos cuando las multas son impuestas sobre la porción de impuesto evadido. Sin embargo, suponiendo que las multas no dependen de la tasa impositiva, la relación se invierte sin importar si se considera un análisis dinámico o estático.

Macho-Stadler y Pérez-Castrillo (2001), utilizan un modelo de evasión fiscal en el cual después de que los contribuyentes han hecho su declaración de impuestos la Autoridad Tributaria recibe una señal sobre el verdadero ingreso de cada

individuo. El objetivo del artículo es resaltar el interés de la Autoridad Tributaria de definir *ex - ante* una estrategia de acuerdo de pago, una especie de amnistía anticipada. Mientras más informativa es la señal sobre el ingreso del contribuyente, la autoridad tributaria podrá esperar que su ingreso esperado aumente más al utilizar la estrategia mencionada como un instrumento de política. Por lo tanto la estrategia de pago será ofrecida al contribuyente así: "O usted paga este monto fijo o será auditado con toda seguridad a través de una tecnología p " la cual es equivalente a escoger la probabilidad p de ser auditado.

De otro lado, el modelo de Spicer y Lundstedt (1976) se basa en los datos obtenidos en encuestas y entrevistas y permite resaltar las limitaciones de los modelos económicos de evasión fiscal. Sostiene que la decisión entre evadir o cumplir es algo más complejo que una ecuación aritmética. Para ellos el proceso de decisión incluye otros conceptos, tales como la coercitividad, la equidad del sistema y la actitud de la sociedad hacia quienes no pagan. El modelo fue probado en encuestas realizadas en Estados Unidos y concluye que el problema de la evasión requiere entender que estos factores, particulares a cada individuo y que dependen de su valoración personal, son los que motivan a los contribuyentes a incumplir.

En la mayoría de los casos los estudios sobre la evidencia empírica son favorables parcialmente a los modelos económicos, al destacar que el incremento en la probabilidad de detección y/o en la sanción impuesta reduce los niveles de evasión fiscal. Sin embargo, para Estados Unidos, Alm, Mc. Clelland y Schulze (1992), encontraron alguna evidencia sobre diversos comportamientos entre contribuyentes que hablarían de una muy escasa correlación entre evasión, riesgo de detección y penalizaciones, sugiriendo que algunos casos de cumplimiento fiscal podrían deberse a una valoración positiva de los bienes públicos financiados por impuestos.

Otro tipo de modelos son los modelos de simulaciones y métodos experimentales, los cuales enfrentan a los individuos con decisiones hipotéticas de evasión y se analiza su comportamiento cuando se modifican ciertas condiciones de su entorno. A pesar de que las condiciones de experimentación no reproducen con fidelidad las situaciones reales, un buen diseño de esos experimentos y simulaciones puede arrojar información importante sobre el comportamiento potencial de los contribuyentes.

Entre estos modelos se encuentran los de Spicer y Becker (1980) y Kaplan y Reckers (1985), quienes intentaron estudiar experimentalmente la relación entre evasión e inequidad, enfrentando a los sujetos a decisiones hipotéticas de evasión y observando su comportamiento. Spicer y Becker, muestran que cuando los contribuyentes perciben como inequitativa su relación de intercambio con el gobierno, procuran resarcirse ajustando su contribución y evadiendo impuestos, y viceversa.

En cuanto a Kaplan y Reckers, incluyeron una serie de variables potencialmente explicativas de la evasión fiscal, destacando en sus resultados las consideraciones de tipo moral. Concluyen que los comportamientos de los contribuyentes con fuertes convicciones morales son utilizados por otros contribuyentes como norma o como guía de comportamiento.

Existen otros estudios de este tipo como el de Alm, Sánchez y De Juan (1995) quienes realizan simulaciones con grupos separados de participantes en España y en Estados Unidos. En sus conclusiones puede observarse que la gente exhibe diversidad de comportamientos motivados por varios factores, hay individuos que siempre evaden y otros que siempre cumplen, independientemente de la utilidad esperada y hay otros que a veces cumplen y a veces evaden, pero las decisiones no se toman en general con ajustes marginales; los individuos responden de manera diferente a los cambios de parámetros; muchas personas se guían por normas sociales. Entre otras observaciones destacan que mayores tasas llevan, en general, a más cumplimiento.

En la misma línea, Schneider, Kirchler y Maciejovsky (2001), hacen un ejercicio con 252 personas entre los que se encontraban empleados tributarios, estudiantes de negocios y de derecho y empresarios, para determinar si hay una marcada discriminación en cuanto a la representación social de los conceptos de evasión, elusión y fuga de impuestos. En efecto, los resultados muestran que la elusión es percibida como legal y moral, la evasión como ilegal e inmoral y la fuga como legal pero inmoral. (21).

3.5. ESTIMACIÓN DE LA TASA DE EVASIÓN EN EL IMPUESTO A LA RENTA DE PERSONAS NATURALES

El método utilizado para realizar la medición de la tasa de evasión de personas naturales fue el de identificación de brechas de ingreso. La estimación se basa en la información contenida en las Cuentas Nacionales del DANE para obtener una Renta Potencial Gravable, la cual es comparada con la Renta Líquida Gravable declarada por los contribuyentes en las Declaraciones de Renta que presentan a la DIAN y de esta forma se obtiene la tasa de evasión.

Es importante aclarar que la metodología aquí utilizada se aplicó según los ajustes realizados por Steiner y Soto (1999), ya que en ese trabajo se efectúan ajustes adicionales a las cifras reportadas en cuentas nacionales que perfeccionan el análisis, en comparación a las estimaciones anteriores, hechas por otros autores. Sin embargo, la estimación de la evasión incluida en este trabajo está hecha para un periodo mucho más amplio que el que dichos autores exploraron. (22).

(21). AVENDAÑO GARCIA. Op. cit., p. 12.

(22). *Ibid.*, p. 19.

A continuación se hará una descripción de la metodología y se expondrán las limitaciones que esta ofrece para su análisis. Para calcular la Base Potencial Gravable de las Personas Naturales, se le suma al Excedente Bruto de Explotación (EBE) de los Hogares y empresas individuales la remuneración a los asalariados y las transferencias corrientes netas, (constituyéndose así el ingreso de las personas naturales) luego se le resta el EBE del sector informal, así como las prestaciones sociales, el EBE de los no contribuyentes al impuesto a la renta y los alquileres imputados. Adicionalmente se incluyen los intereses nominales recibidos y se restan los pagados, descontando el respectivo componente inflacionario para ambos casos, y se resta la depreciación deducible y la renta exenta.

Una vez realizados todos los ajustes procedemos a calcular la Renta Potencial Gravable que corresponde a las Personas Naturales, es importante aclarar, que la evasión se determina a nivel de la base gravable y no del recaudo. La primera razón para que esto suceda, es que la tarifa que se aplica a la base gravable no es única, como en el caso de las personas jurídicas.

Sino que es una tarifa marginal creciente de acuerdo al monto de la renta gravable del contribuyente, por lo tanto no se podría aplicar una tarifa a la Base Potencial Gravable calculada que permitiera obtener el recaudo potencial.

La segunda razón es que en el recaudo están incluidas las deducciones aplicadas al impuesto, como son los descuentos tributarios, las retenciones descontables y los saldos a favor, los cuales no podría contabilizarse en el recaudo potencial gravable, si acaso éste pudiera calcularse omitiendo la primera razón. La información empleada para realizar la estimación de la tasa de evasión utiliza la información registrada en las Cuentas Nacionales calculadas por el Banco de la República para el período de 1970 - 1975 y las calculadas por el DANE de 1975 a 1999, para obtener la Renta Potencial Gravable.

De otro lado la Renta Líquida Gravable se obtiene de la registrada en los Informes de Recaudos y Adicionales de la Dirección de Impuestos del Ministerio de Hacienda (1970-1983), de la D.I.N (1983-1987) y de los agregados de las declaraciones de renta de la DIAN (1987- 1999).

Es importante resaltar que las dificultades enfrentadas para obtener la información Utilizada en este estudio se constituyen en uno de sus aportes más significativos, ya que la mayor parte de esta información fue recuperada y digitada de archivos impresos y libros, pues no hay archivos magnéticos que la contengan.

Una dificultad adicional, fue la calidad en la presentación de la información, especialmente en el caso de la proveniente de las Direcciones de Impuestos, ya que las estadísticas consignadas en los informes de recaudos y adicionales que anualmente son publicados, no cumple un patrón homogéneo de presentación a lo

largo del tiempo, haciendo más difícil la construcción de las series y en algunos casos requiriendo el estudio exhaustivo de los conceptos allí consignados, debido a la falta de claridad de las explicaciones.

Una vez descrita la metodología es importante resaltar las limitaciones que ésta posee, entre otras razones, con el objetivo de dejar caminos de investigación abiertos para futuros estudios que deseen profundizar en el tema.

A pesar de que este método de estimación permite trabajar con información discriminada por tipo de contribuyente (sólo personas naturales), que es posible separar las rentas de trabajo de las de capital y que no hace supuestos tan fuertes como los planteados en las otras metodologías expuestas anteriormente, posee algunas limitaciones que resaltaremos a continuación.(23)

En principio, el método de identificación de brechas se hace únicamente sobre cuentas nacionales, dejando por fuera todas aquellas actividades que no se incluyen, como por ejemplo algunos servicios, esta consideración cobra relevancia, particularmente en los años en que dichos sectores ganaron participación en el producto nacional, llevándonos a pensar que en estos casos la medición de la evasión se estaría subestimando. Un ejercicio interesante para futuras investigaciones puede ser estimar la magnitud de estos sectores que no están contemplados en las cuentas nacionales y así poder efectuar una corrección a la metodología de identificación de brechas que incluya esta consideración.

Es importante resaltar también que la estimación de la evasión está hecha sólo sobre el universo de declarantes, es decir, los individuos que nunca reportan, ni declaran renta, ni están sujetos a retención, no son cobijados en este estudio.

De otro lado, cuando las declaraciones tributarias se agregan ellas constituyen un censo en tanto que integra la totalidad de los contribuyentes que han cumplido su obligación de declarar. No obstante quedaran al margen de esta estadística aquellas personas que han rehusado esta obligación. En el otro lado de la confrontación se parte de encuestas elaboradas técnicamente que, con algún margen de error, se amplifican al total nacional, por lo que puede presumirse que en estos agregados sí se hallan involucrados los contribuyentes que escaparon al censo tributario.

Aunque se refieren a hechos económicos fundamentalmente similares, existen diferencias en cuanto a la desagregación de esos universos por sector o actividad económica, por la jurisdicción regional o territorial y por las clasificaciones de los productos y servicios. A todo esto se suma el hecho de que las declaraciones tributarias han creado variables o categorías especiales para reflejar la legislación impositiva y que tales apartados no necesariamente encuentran equivalente inmediato en las Cuentas Nacionales.

(23). AVENDAÑO GARCIA. Op. cit., p. 21.

Adicionalmente, este procedimiento sirve para obtener una aproximación al fenómeno de la evasión, para puntualizar la magnitud de este, más no como instrumento de política para la Administración Tributaria, en su lucha contra este flagelo.

Si bien es cierto que las mediciones de la evasión podrían utilizarse como indicador de la gestión de la Administración Tributaria, no es necesariamente cierto que la reflejen, pues existen otros factores externos al control de la misma que influyen en la decisión de defraudar al fisco.

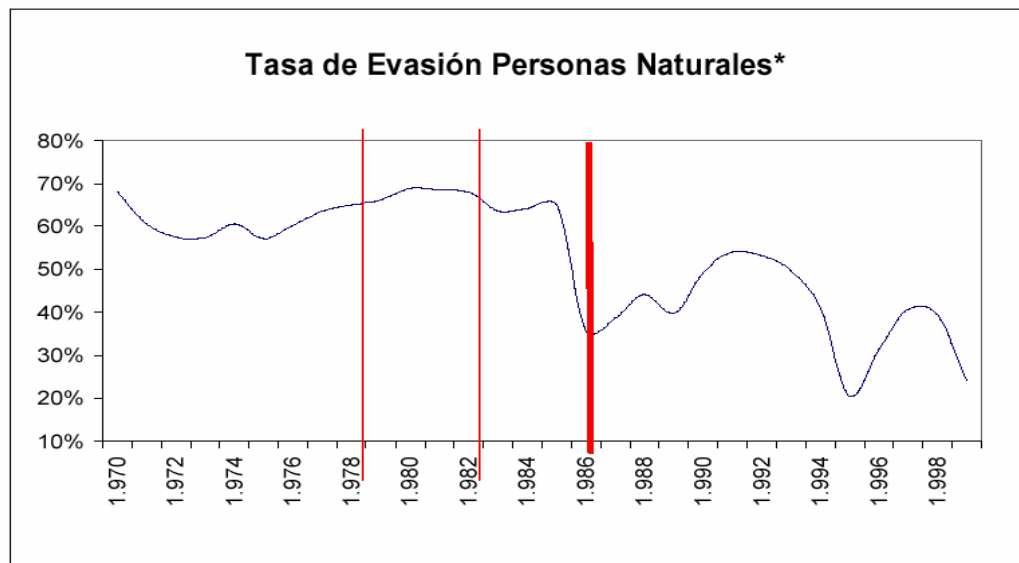
Las estimaciones de la magnitud de la evasión permiten tener una idea sobre la profundidad del problema y de su evolución a través del tiempo, pero si adicionalmente se utilizan otros productos que se obtienen como extensión de esta clase de ejercicios de medición, puede contarse con una herramienta de gran valor para orientar la lucha de las autoridades contra esta conducta.

3.5.1. Resultados de la estimación. Los resultados de la estimación muestran como la evasión ha presentado una senda decreciente a través de las tres décadas que abarca este estudio, partiendo de niveles cercanos al 70% en 1970, hasta alcanzar niveles de aproximadamente el 21% en 1995 y cerca al 25% en 1999. En el Anexo 1 se encuentra una tabla con la serie. Gráfico 1.

Es importante hacer una aclaración sobre los resultados, en el año 1986, con la reforma tributaria que se llevó a cabo, se decretó un cambio de base, razón por la cual la tasa presenta esa vertiginosa caída en este año, éste cambio lo que buscó fue reducir el universo de declarantes a los individuos que recibieran más de cinco salarios mínimos en adelante. Este cambio en la legislación divide el periodo en dos, por lo tanto es pertinente tenerlo en cuenta a la hora de interpretar los resultados, ya que no puede considerarse cómo un éxito de la administración tributaria, en términos de una lucha anti-evasión efectiva, sino más bien como un “fracaso” administrativo. La línea roja en el gráfico 1 evidencia esta distinción. Por otra parte si observamos los recaudos como % del PIB, es posible concluir que este cambio de base en 1986 no afectó su comportamiento histórico notablemente, confirmando la afirmación del párrafo anterior. Anexo 2.

En éste punto, se abre la posibilidad al lector interesado de profundizar en el tema, eliminando esta diferencia metodológica, al estimar una tasa de evasión para el periodo comprendido entre 1970 y 1985 que considere sólo a los declarantes que recibían más de cinco salarios mínimos, para homogenizar la serie y utilizar los mismos conceptos que se establecieron de 1986 en adelante.

Figura 1. Tasa de Evasión Personas Naturales.

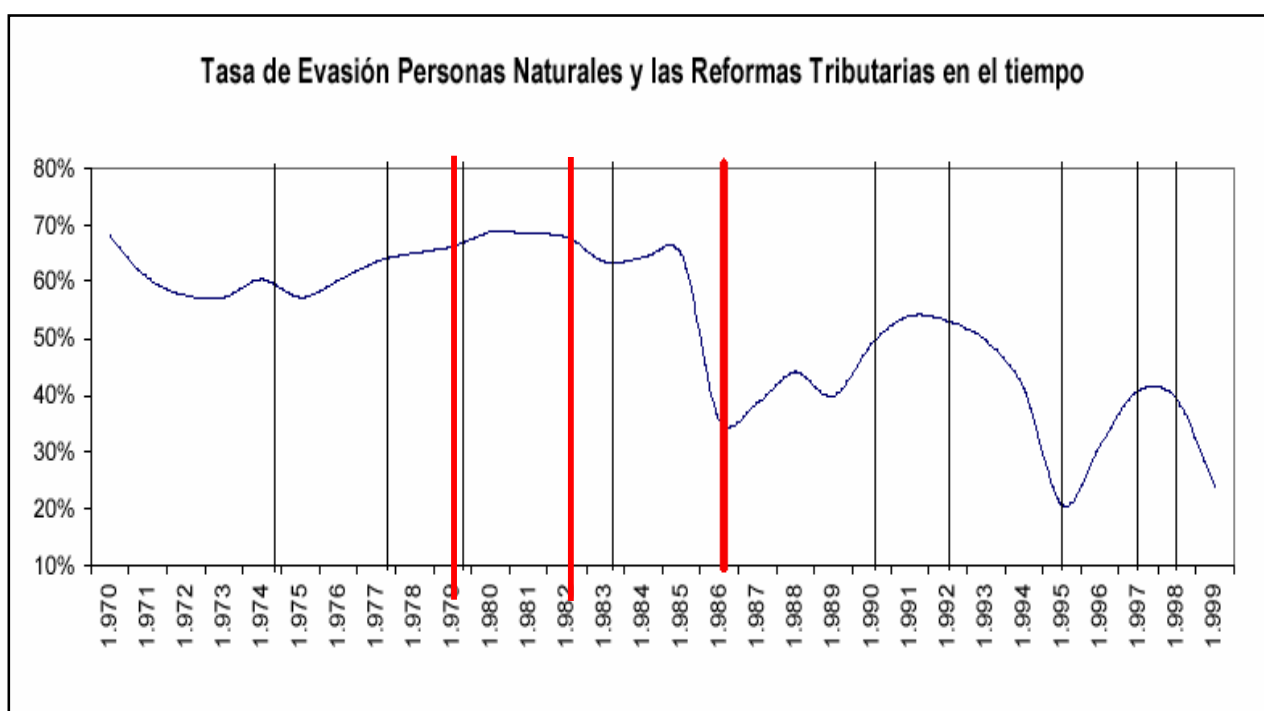


Fuente: AVENDAÑO GARCIA. Natasha. Evasión en el impuesto a la renta de personas naturales. Bogota, 2005. p. 24. Tesis (Economista). Universidad de los Andes. Facultad de Economía.

3.5.2. Tasa de evasión en el impuesto a la renta de personas naturales, desde 1970 en el contexto de las reformas tributaria. Como pudimos observar en la revisión de las reformas, casi todas han tenido una preocupación por incrementar el recaudo y combatir la evasión.

A continuación veremos como cada una de las reformas pudo influir en el comportamiento de la tasa de evasión.

Figura 2. Tasa de Evasión Personas Naturales y las Reformas Tributarias en el Tiempo.



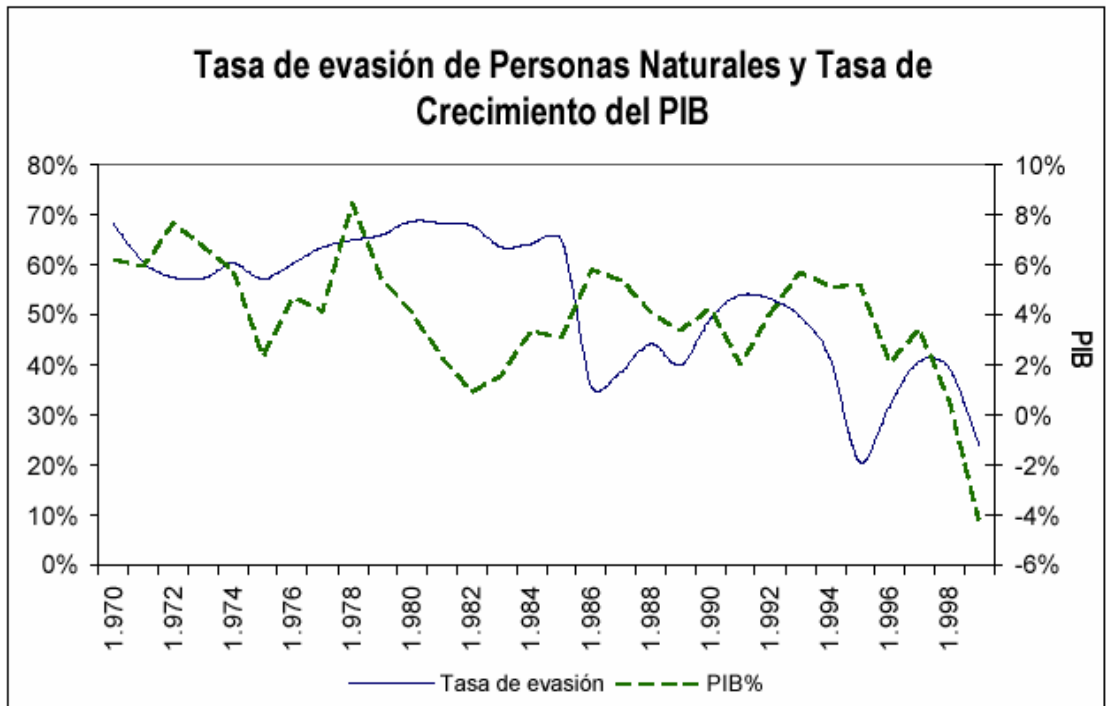
Fuente: AVENDAÑO GARCIA. Natasha. Evasión en el impuesto a la renta de personas naturales. Bogota, 2005. p. 25. Tesis (Economista). Universidad de los Andes. Facultad de Economía.

La alta tasa de evasión observada durante la década de los 70 y la primera mitad de los ochenta, puede estar explicada por las altas tasas impositivas y porque todos los ingresos de la sociedad estaban gravados, es decir, el primer intervalo incluía a las personas cuyo ingreso era inferior al salario mínimo.

Otro resultado interesante que puede sugerir la presencia de la evasión tributaria es la relación inversa que aparentemente ésta tiene con el PIB. En el gráfico 3 podemos observar como en las épocas en que la evasión ha presentado sus tasas el crecimiento del PIB ha estado bajo. Sin embargo, en el gráfico 4 se presenta un análisis de dispersión, en el cual la tendencia entre estas dos series es positiva, dejándonos ver comportamiento el pro cíclico de la tasa de evasión.

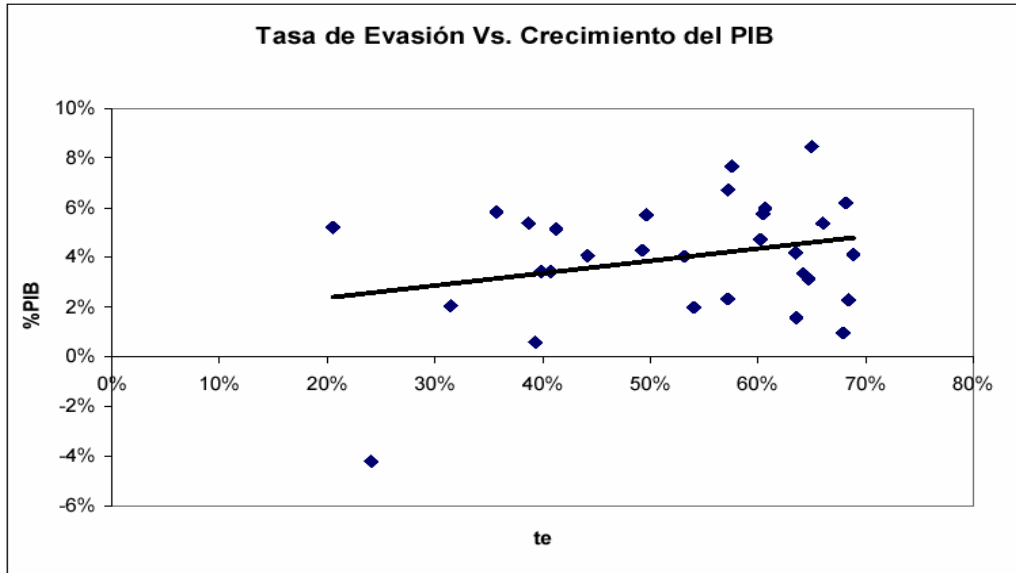
De otro lado, en gráfico 5, se presenta la evasión del impuesto como porcentaje del PIB. Evidentemente el comportamiento ha sido decreciente, al pasar de casi el 3% en 1970 a niveles del 0,8% en 1995 y del 1,1% en 1999, aproximadamente.

Figura 3. Tasa de Evasión de Personas Naturales y Tasa de Crecimiento del PIB.



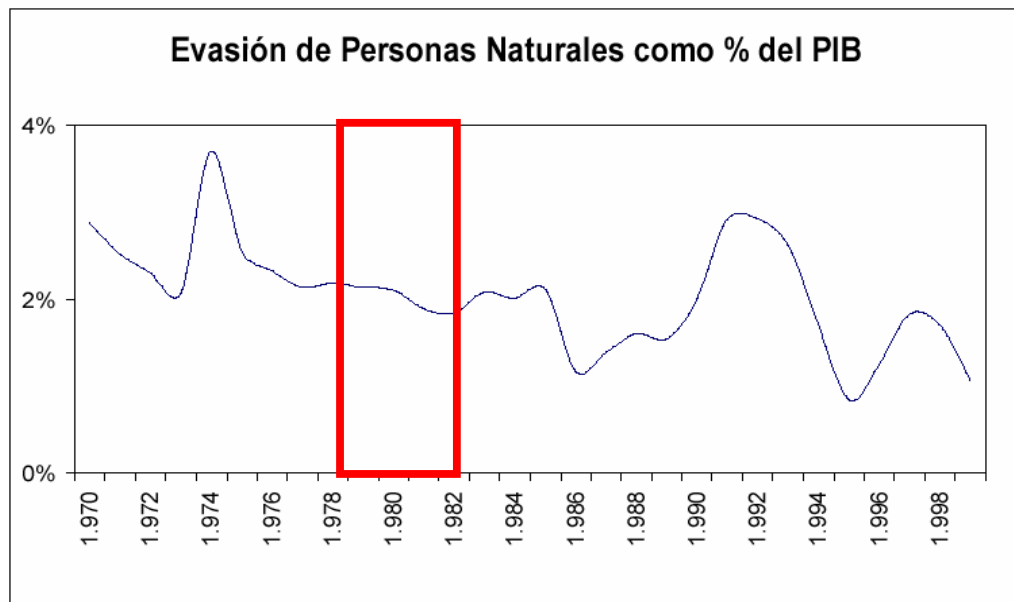
Fuente: AVENDAÑO GARCIA. Natasha. Evasión en el impuesto a la renta de personas naturales. Bogota, 2005. p. 26. Tesis (Economista). Universidad de los Andes. Facultad de Economía.

Figura 4. Tasa de Evasión Vs. Crecimiento del PIB.



Fuente: AVENDAÑO GARCIA. Natasha. Evasión en el impuesto a la renta de personas naturales. Bogota, 2005. p. 27. Tesis (Economista). Universidad de los Andes. Facultad de Economía.

Figura 5. Evasión de Personas Naturales como % del PIB.



Fuente: AVENDAÑO GARCIA. Natasha. Evasión en el impuesto a la renta de personas naturales. Bogota, 2005. p. 28. Tesis (Economista). Universidad de los Andes. Facultad de Economía.

Las anteriores son algunas de las posibles explicaciones de la evasión en Colombia, sin embargo hay otros factores que influyen en su comportamiento, los cuales se ilustran a través del siguiente modelo.

3.6. REFORMAS TRIBUTARIAS

A continuación se presenta un breve recuento de cada las reformas tributarias objeto de estudio, haciendo especial énfasis en todos aquellos factores que directa o indirectamente influyeron en el comportamiento de la evasión.

3.6.1. Reforma Tributaria de 1979 (Ley 20 de 1979). Por medio de esta reforma se elevó al 100% de la tasa de inflación el ajuste permitido en las tablas de tarifas, en el costo de los activos fijos y en los valores de los descuentos tributarios.

Se reformó drásticamente el régimen del impuesto de ganancias ocasionales, a través de un cambio en el cálculo que redujo las tarifas máximas y la progresividad del impuesto, al conceder una exención total si se garantizaba que el producto de venta de los activos se reinvertiera en la empresa o en bonos públicos y al adoptar una tarifa separada para los ingresos provenientes de juegos de azar y similares. Disponiéndose así, una nueva amnistía general para las ganancias ocasionales.

Esta reforma junto con la del 77 es conocida como las contrarreformas (24). Las cuales debilitaron el recaudo tributario, deteriorando las finanzas del gobierno. Los principales cambios que introdujo esta ley fueron los siguientes:

Adicionalmente, se aumentó considerablemente la parte exenta en el impuesto de sucesiones y donaciones; se aumentaron los descuentos tributarios personales; y se otorgaron nuevos privilegios para algunos sectores (ganadero y descuentos a las sociedades anónimas).

Es posible observar, que el espíritu las dos anteriores reformas era el "alivio tributario", como fueron denominadas oficialmente, las cuales buscaban corregir los problemas que la inflación introducía en la incidencia efectiva de las tablas de tarifas y descuentos y en el gravamen a las ganancias de capital. Sin embargo, además de corregir estas distorsiones se desmontaron casi por completo los impuestos a las ganancias de capital, a algunas ganancias ocasionales, a la renta de goce y a la actividad ganadera, confiriendo privilegios especiales a grupos poderosos y quienes a la larga eran los que menos los necesitaban.

El desmonte casi total del impuesto a las ganancias ocasionales introdujo la posibilidad de convertir rentas ordinarias en ese tipo de ganancias, y así poder evadir el gravamen.

(24). PERRY RUBIO, Guillermo. CÁRDENAS S, Mauricio. Diez años de Reformas Tributarias en Colombia. Bogotá: Fedesarrollo. 1986. p. 55.

Como conclusión, tenemos que estas reformas se centraron básicamente en aumentar las exenciones, incrementar las tasas y relajar los controles administrativos lo cual permitió que la recaudación fuera disminuyendo paulatinamente.

3.7. DETERMINANTES DE LA EVASIÓN EN EL IMPUESTO A LA RENTA DE PERSONAS NATURALES.

Siguiendo el modelo de Allingham, Sandmo y Yitzhaki presentado en Slemrod y Yitzhaki (2000), se obtienen las condiciones para los ejercicios de calibración que se presentarán en la siguiente sección.

3.7.1. Un modelo de evasión bajo incertidumbre. Bajo condiciones de incertidumbre el contribuyente se ve tentado a reportar un ingreso gravable que no corresponde al valor real de su ingreso, el cual es conocido por él, pero no es observable por la administración tributaria. La decisión de cuánto ingreso reportar a la administración tributaria y de si incurre en evasión o no, dependerá de una probabilidad de ser detectado evadiendo, "p" y de una penalidad proporcional al monto del impuesto evadido, "ê". El individuo adverso al riesgo, escogerá entonces un ingreso a reportar "w" para maximizar la utilidad esperada:

$$\underset{w}{\text{Max}} E[U(C_1, C_2)] = pU(C_1) + (1 - p)u(C_2)$$

s.a.

$$C_1 = M - wt - k\tau(M - w),$$

$$C_2 = M - wt$$

Donde M , es el ingreso que recibe el contribuyente; w el ingreso que reporta a la autoridad tributaria, τ , la tasa de impuesto, y κ el factor de penalidad proporcional si es detectado evadiendo y C_1 y C_2 los dos posibles estados de la naturaleza, si decide evadir o si no lo hace, respectivamente.

Esta función de utilidad tipo von Neumann-Morgenstern representa las preferencias del individuo en consideración del riesgo que enfrenta. En este modelo, la decisión de evadir o no y de cuánto evadir, es más o menos equivalente a la de arriesgarse o no y cuánto arriesgar.

De hecho, la condición necesaria para que los contribuyentes escojan algún nivel de evasión debe ser que $(1-p)\tau - p\tau\kappa > 0$.

Si obtenemos la condición de primer orden, encontramos que la relación de las utilidades marginales de los dos estados de la naturaleza, debe ser igual a la relación entre la probabilidad de ser detectado o no evadiendo y la penalidad impuesta si es detectado:

$$\begin{aligned}
 & \text{C.P.O} \\
 & pU'(C_1)(k-1) - (1-p)U'(C_2) = 0 \\
 & \frac{U'(C_2)}{U'(C_1)} = \frac{(1-p)}{(k-1)p}
 \end{aligned}$$

Es importante anotar que τ no está presente en la CPO, dado que la construcción del modelo incluye la penalidad como proporción del monto del impuesto evadido, si esto no fuese así, τ aparecería en el lado derecho de la ecuación, haciendo más atractiva la evasión, dado que la probabilidad de no ser detectado evadiendo sería proporcional a la tasa de impuesto. El hecho de que la penalidad sea proporcional al monto evadido llevará a un individuo adverso al riesgo, a evadir menos.

Para particularizar el caso utilizamos la función de utilidad CARA5 (Aversión Absoluta Constante al Riesgo), para así obtener una forma funcional de la CPO, que me permita desarrollar los ejercicios para la administración tributaria.

La elección de la función de utilidad se hizo básicamente porque éste tipo de función es mucho más conveniente desde el punto de vista analítico, pues permite una mejor distinción de los efectos de cada una de las variables en la ecuación determinada, haciendo más fácil el análisis de los factores que influyen en la determinación del ingreso a reportar por parte de los contribuyentes.

Utilizando la función, tenemos que:

$$U(c) = -\frac{1}{\beta} e^{-\beta c},$$

$U'(c) = e^{-\beta c}$, Donde β es el coeficiente absoluto de aversión constante al riesgo

En la C.P.O, obtengo:

$$w = M - 1n \left(\frac{(1-p)}{p(k-1)} \right) \left(\frac{1}{t\beta k} \right)$$

Es posible observar que a medida que aumenta p el ingreso reportado w también aumenta. Por otra parte a medida que la penalidad aumenta, ocurre algo similar.

Ahora veamos que pasa, si aumenta la tasa de impuesto t :

$$\frac{\partial w}{\partial t} = 1n \left(\frac{(1-p)}{p(k-1)} \right) \left(\frac{1}{\beta k} \right) \left(\frac{1}{t^2} \right)$$

Fácilmente podemos determinar que las expresiones que se encuentran en los últimos dos paréntesis del lado derecho, son positivas, por lo tanto para garantizar que un incremento en t, nos conduce a un w menor, es necesario garantizar que $\ln(\bullet) < 0$, tenemos entonces:

$$\begin{aligned} \ln \left(\frac{(1-p)}{p(k-1)} \right) < 0, \\ (1-p) < p(k-1), \end{aligned} \quad \text{Para valores de } 0 < p < 1 \text{ y } k < 1$$

3.7.2. Ejercicios para la Administración Tributaria. Una vez obtenidos los resultados teóricos del modelo, se muestran a continuación dos ejercicios que sugieren la utilización de la auditoria, el control y la penalización de la evasión como una herramienta para disminuir este flagelo, y muestran como el comportamiento de estos en el pasado puede estar relacionada directamente con la tasa de evasión.

Ambos ejercicios se presentan para el periodo comprendido entre 1970 y 1999, uno como periodo completo y otro dividido en los subperiodos que demarcan entre si las reformas tributarias.

Los datos utilizados para calibrar los parámetros fueron calculados así:

La probabilidad p de ser detectada evadiendo, corresponde al número total de casos auditados como proporción del total de declarantes. Dado que los reportes de auditoria se hacen para los periodos corrientes y no para los años gravables y que según la legislación los procesos de auditoria pueden hacerse máximo sobre las declaraciones de los dos años anteriores, se asume que los casos auditados en el año corriente t corresponden al universo de declarantes del año gravable t-2.

La penalidad κ , se calcula tomando el rubro “mayor valor determinado” de los informes de recaudos y adicionales, el cual corresponde al monto adicional dejado de pagar por los contribuyentes, que se determinó en el agregado de los procesos de auditoria realizados en cada año. Este “mayor valor”, se divide por el recaudo total y se obtiene un κ promedio de las penalidades impuestas para cada año. Este procedimiento se hace necesario ya que no existe en la legislación una penalidad explícita y por el contrario el diseño de las multas contiene un alto grado de discrecionalidad. Al igual que en la penalidad los valores calculados para el año corriente t, corresponden al año gravable t-2.

Esta información se obtuvo del Informe Anual de Estadística de diferentes años, publicado por la Dirección de Impuestos. En su recopilación, se enfrentaron los

mismos inconvenientes mencionados anteriormente, ya que las series y datos presentados en cada informe no llevan un formato homogéneo a lo largo del tiempo, o simplemente no se publicaban, llevando consigo a una larga y compleja búsqueda en los archivos impresos para tratar de construir las series de la manera más limpia posible.

Por su parte el ingreso reportado w , corresponde al valor de las liquidaciones privadas presentadas por los contribuyentes en sus declaraciones de renta. Estos datos son los mismos que se utilizan para calcular la tasa de evasión.

El ingreso real del contribuyente M es calculado como el ingreso medio de la población que es susceptible a declarar renta. Este cálculo se hizo obteniendo una clase de "votante mediano" para diferentes rangos de ingresos, decididos a discrecionalidad. Para cada rango se calculó el ingreso medio del contribuyente perteneciente a ese rango. La información utilizada se obtuvo de procesar los resultados de la Encuesta Nacional de Hogares y de la Encuesta Continua de Hogares, del DANE.

Adicionalmente se calculó una tarifa τ , de referencia, la cual se obtuvo mediante el promedio de las tarifas aplicables en cada rango de ingresos determinado, para cada uno de los años, esta tarifa la llamaremos tarifa promedio del intervalo (t_{pi}). La información utilizada para calcular estas tarifas proviene de la recopilación de todas las tablas para calcular el impuesto en cada año, estas tablas se digitaron de las cartillas e instructivos para la declaración de renta de personas naturales, publicadas por la Dirección de Impuestos.

Ejercicio N°1: Penalidad Óptima

En este primer ejercicio, se busca encontrar cuál debió ser el nivel de penalidad aplicado por la Administración Tributaria para garantizar la no existencia de la evasión, dadas unas probabilidades de ser detectado o no evadiendo.

Retomando la ecuación 4.1.3, tenemos que para que $M=w$, $\ln(\bullet)$ debe ser igual a cero, por lo tanto:

$$k = \frac{(1-p)}{p} + 1$$

¿Para diferentes valores de p en el tiempo, cuál debió ser la penalidad κ^* (óptima) para cada periodo garantizando que la evasión fuera cero?

RESULTADOS:

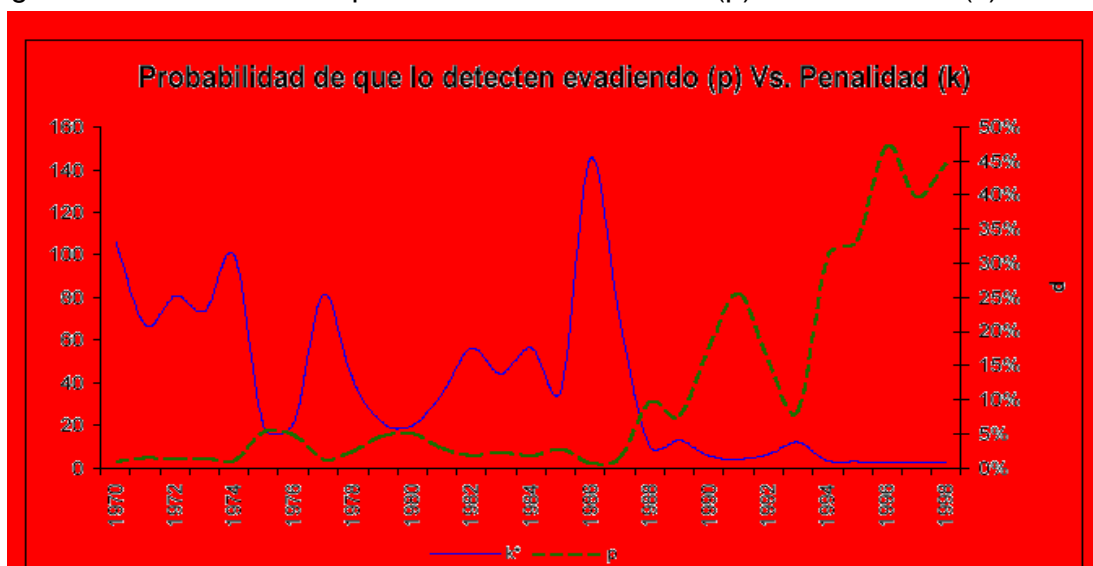
La Administración Tributaria, a pesar de que no puede controlar los factores morales, económicos o de valoración subjetiva de cada individuo, si tiene la posibilidad de controlar la cantidad de auditorías que efectúa a los contribuyentes para detectar la evasión, determinando así la probabilidad de detección.

Adicionalmente puede establecer las penalidades que impone al detectar a los contribuyentes evasores.

La tabla del Anexo 3 muestra cuál ha sido el comportamiento de estas variables de control a lo largo de estas tres décadas. Adicionalmente muestra cual debió haber sido la proporción de penalidad impuesta para que la tasa de evasión fuera cero, dadas unas probabilidades de detección observadas.

De estos resultados podemos inferir que a mayor p , menor k , es decir a medida que la probabilidad de ser detectado evadiendo aumenta, la necesidad de imponer penalidades más severas disminuye. Gráfico 6.

Figura 6. Probabilidad de que lo detecten evadiendo (p) Vs. Penalidad (k).



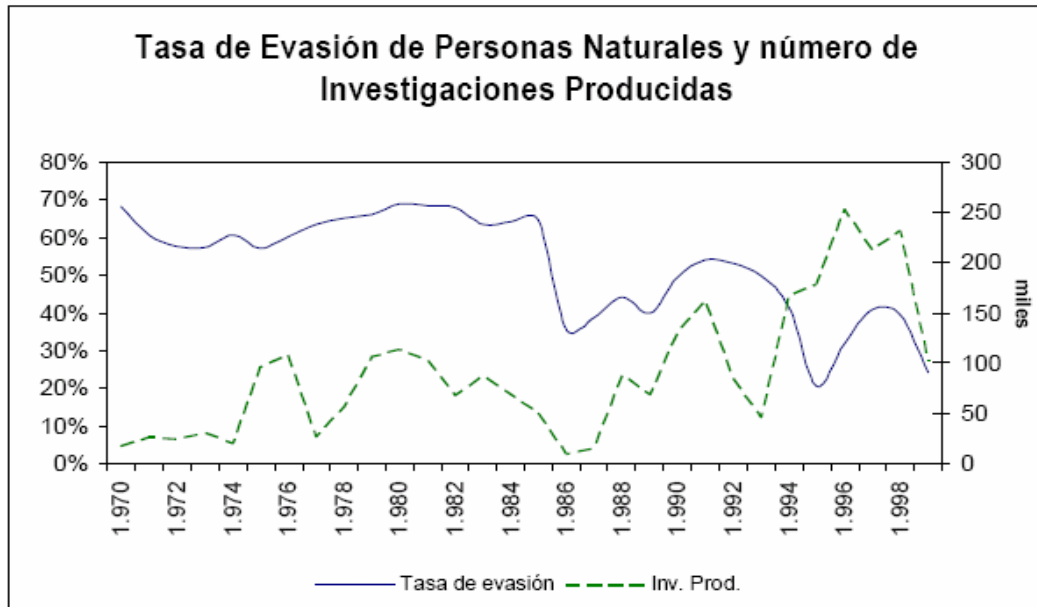
Fuente: AVENDAÑO GARCIA. Natasha. Evasión en el impuesto a la renta de personas naturales. Bogota, 2005. p. 35. Tesis (Economista). Universidad de los Andes. Facultad de Economía.

Con base en la información de fiscalización disponible, es posible obtener la relación existente entre la tasa de evasión y el número de casos de auditoría efectuados por la Administración Tributaria, se esperaría que esta relación sea negativa dado que a mayor probabilidad de ser detectado evadiendo, la tasa de evasión debería ser menor. En efecto, al calcular la matriz de correlación obtenemos un coeficiente de correlación de -0.59, lo que sugiere que estas dos series están negativamente correlacionadas. (Figura 7).

El hecho que el coeficiente no sea igual a -1, implica que la correlación no es absoluta, permitiendo que puedan hacerse supuestos adicionales como la

valoración de otros aspectos por parte del contribuyente a cerca de su decisión de evadir o no.

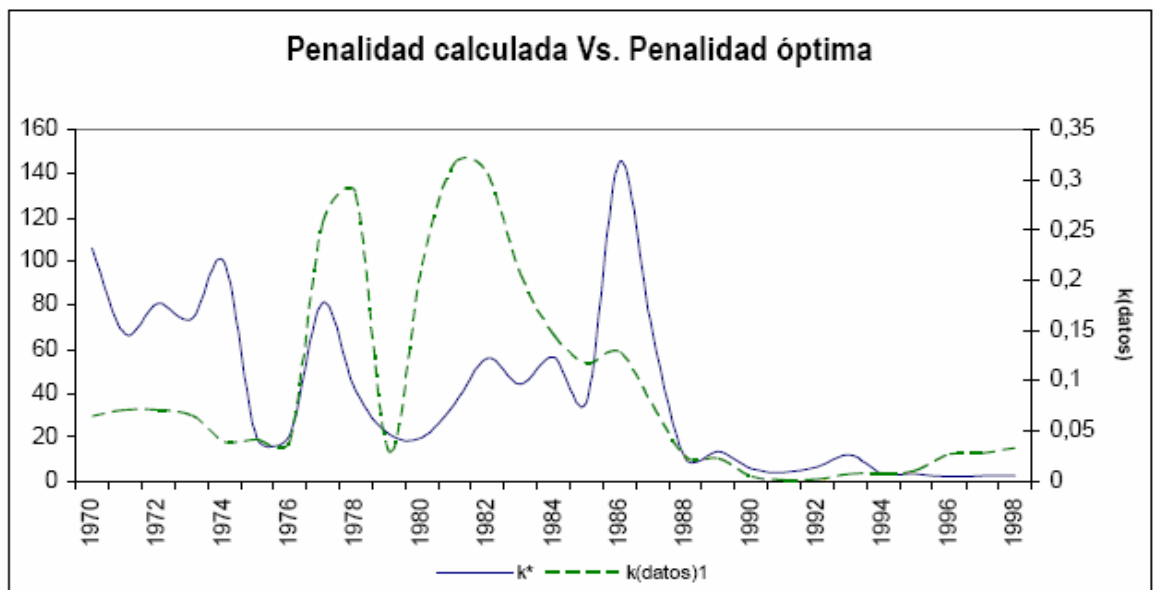
Figura 7. Tasa de Evasión de Personas Naturales y Número de Investigaciones Producidas.



Fuente: AVENDAÑO GARCIA. Natasha. Evasión en el impuesto a la renta de personas naturales. Bogota, 2005. p. 36. Tesis (Economista). Universidad de los Andes. Facultad de Economía.

De otro lado y como puede verse en el la última columna de la tabla del anexo 4, la penalidad claramente ha sido una muy pequeña parte de lo que debió ser, convirtiéndose esté en un resultado preocupante para la administración tributaria, ya que cuestiona fuertemente el diseño del sistema sancionatorio. En el siguiente gráfico podemos observar que la penalidad conservó la tendencia correcta, sugerida por los resultados del modelo. (Figura 8).

Figura 8. Penalidad Calculada Vs. Penalidad Óptima.



Fuente: AVENDAÑO GARCIA. Natasha. Evasión en el impuesto a la renta de personas naturales. Bogotá, 2005. p. 37. Tesis (Economista). Universidad de los Andes. Facultad de Economía.

Ejercicio N° 2: Parámetros que minimizan la diferencia entre el ingreso real del contribuyente (M) y el ingreso reportado (w)

Ahora bien, sabiendo cuales debieron ser las penalidades aplicadas por la Administración Tributaria para garantizar que la evasión fuera igual a cero, presentaremos a continuación un ejercicio de calibración en el cual se tiene diferentes combinaciones de los parámetros que hacen parte de la ecuación del ingreso reportado así poder encontrar las combinaciones que maximizan w .

RESULTADOS:

En el Anexo 5 se encuentran los gráficos que ilustran los ejercicios realizados para Cada periodo seleccionado, dicha selección se hizo teniendo en cuenta el nivel de ingreso a partir del cual se debía declarar la renta. Casi todos estos periodos coinciden con las diferentes reformas tributarias que incluyeron cambios considerables en la estructura tarifaria y en la base del impuesto.

Para los periodos 70-73 y 74-77, se establecieron tres rangos de ingresos, en estos periodos la tributación se efectuaba desde uno o dos salarios mínimos en adelante, lo cual permitía que fueran incluidos dentro del universo de contribuyentes los niveles más bajos de ingresos, los cuales seguramente no declaran renta.

El ejercicio realizado fue el siguiente: Se calibró el valor de w para cada rango de ingreso teniendo en cuenta tres variantes para los primeros cuatro periodos y cuatro para el último. El objetivo de este ejercicio de calibración, es capturar el efecto del movimiento de cada una de las variables y poder determinar cuales son las consideraciones que a la luz de los resultados del modelo, tienen en cuenta los contribuyentes para decidir el monto de su ingreso que reportan al fisco.

En la primera variante $\kappa=1.05$ (uno de los valores más bajos posibles, si recordamos que κ debe ser >1), p al p observado (calculado como se mencionó anteriormente) y τ es igual tarifa promedio del intervalo (t_{pi}). En la segunda $\kappa=1.05$, $p=p$ observado y $\tau = t_{pi}/2$, y en la tercera $\kappa=10$, $p=p$ observado y $\tau = t_{pi}/2$. Estos valores buscan reflejar cambios considerables en las variables que enfrenta el contribuyente a la hora de tomar una decisión en cuanto al ingreso reportado.

Los resultados de esta calibración siempre sugieren el siguiente comportamiento: el segundo ejercicio es el que presenta la mayor diferencia entre el ingreso real del contribuyente M y el ingreso reportado w . Así mismo, el primer ejercicio acerca un poco más que el segundo, el ingreso reportado al ingreso real. Finalmente el tercer ejercicio es el que nos permite observar la diferencia más pequeña, sugiriendo, como veremos más adelante, la importancia que tiene el sistema de penalidades en la decisión del contribuyente.

En el último periodo se adicionó una variante más a la presentada en los periodos, quedando los ejercicios así: en la primera variante, $\kappa=1.05$, $p=p$ observado y $\tau = t_{pi}$; en la segunda, $\kappa=1.05$, $p=0.05$ y $\tau = t_{pi}$; en la tercera, $\kappa=1.05$, $p=p$ observado y $\tau = t_{pi}/2$; y en la cuarta, $\kappa=5$, $p=0.05$ y $\tau = t_{pi}/2$. La razón por la que existe una variante adicional que no existe en los periodos anteriores es que en este caso la probabilidad de detección se ha fortalecido, por lo tanto, generar movimientos de esta variable, tiene efectos en el ingreso reportado; en los periodos anteriores, el hecho de que la probabilidad observada fuera tan baja, no me permitía observar cambios significativos al utilizarla como instrumento.

Los resultados de esta calibración sugieren el siguiente comportamiento: el segundo ejercicio es el que presenta la mayor diferencia entre el ingreso real del contribuyente M y el ingreso reportado w . Así mismo, el primer ejercicio acerca un poco más que el segundo, el ingreso reportado al ingreso real. El tercer ejercicio nos permite acercarnos un poco más al ingreso real, pero en el cuarto es en el que se reporta la menor distancia.

Como era de esperarse, los resultados sugieren que a medida que la tasa de penalidad se incrementa el ingreso reportado se acerca más al ingreso obtenido efectivamente por el contribuyente. De otro lado, podemos observar que sucede lo mismo con la probabilidad de detección, a medida que esta se incrementa (disminuye), el ingreso reportado por el contribuyente se acerca (aleja) más al que éste efectivamente recibe.

Otro resultado que confirma la relación existente entre la tasa de penalidad y el comportamiento de la tasa de evasión nos muestra cómo a pesar de que la tasa impositiva disminuya, si la tasa de penalidad es baja, el ingreso reportado se aleja del ingreso real recibido, pero si la tasa de penalidad se incrementa, el ingreso reportado también se incrementa. Esto nos sugiere que la apreciación subjetiva que el contribuyente realiza de la relación entre renta reportada y tasa impositiva es menos fuerte, para él, que la existente entre renta reportada y penalidad. Finalmente, cabe destacar que para el caso de los rangos de ingresos más altos estos se acercan con mayor facilidad al ingreso reportado, esto se hace evidente en los gráficos presentados en el anexo 5.

4. CONCLUSIONES

- ✓ A través del presente estudio, se quiso mostrar de que manera ha repercutido el grave problema del déficit fiscal y la evasión de impuestos, en el desarrollo de las finanzas públicas y, en la economía nacional. Así mismo, como se ha tratado de subsanar paulatinamente, de manera que cada día se disminuyan sus efectos negativos sobre el desarrollo económico. Sin embargo La política fiscal del periodo presidencial 1979 –1982 no logro incrementar los ingresos tributarios para mejorar los aspectos de la tributación, además no logro disminuir el déficit fiscal ni tampoco disminuir la evasión de impuestos.
- ✓ Con la Ley 20 de 1979, al introducir cambios adicionales para las sociedades en el tema de impuesto de renta, esta norma estableció que las ganancias ocasionales de la venta de activos fijos, no fuesen gravadas si eran invertidas en la compra de otros activos, además no estableció el límite de tiempo para invertir dichas ganancias. Esto ocasionó que el impuesto de renta perdiera participación dentro de los ingresos tributarios.
- ✓ Además se aumento considerablemente la parte exenta en el impuesto de sucesiones, donaciones y los descuentos tributarios para personas naturales, lo cual llevo a obtener menores ingresos por parte del gobierno y aumentar el déficit fiscal.
- ✓ De acuerdo a los resultados vistos en el presente trabajo, es posible observar que a mayor probabilidad de detección y a mayor penalidad o a mayores controles fiscales, mayor es el nivel de ingresos reportados por los contribuyentes al fisco.
- ✓ El bajo crecimiento de los ingresos, es atribuido a la evasión y a la elusión fiscal, debido a que los contribuyentes trataron de tributar lo menos posible, ya que no veían una reciprocidad por parte de estos ingresos.
- ✓ La tasa de evasión de impuestos de personas en Colombia, presento una tendencia decreciente a lo largo del periodo 1979-1982, esto puede explicarse por las altas tasas impositivas y por que los ingresos de las sociedades estaban gravados, además este comportamiento ha estado ligado con las diversas reformas tributarias, las cuales sus consecuencias son aumentar la evasión de impuestos en Colombia.
- ✓ La no disminución del déficit fiscal del periodo 1978 – 1982, se debió además por la deficiencia administrativa en la obligatoriedad fiscal de los contribuyentes.

5. RECOMENDACIONES

- ✓ De acuerdo a lo anterior la administración tributaria puede optar por brindar incentivos para los evasores y que puedan declarar sin tener que pagar sanciones altas, o brindarles descuentos a las sanciones e intereses pagados voluntariamente.
- ✓ Otra opción es la de imponer penalidades a los evasores detectados, que no se hayan acogido a los beneficios, tal que el costo de ser detectado evadiendo supere considerablemente los beneficios de evadir, y de esta forma la decisión de evasión se vea truncada ante la posibilidad de enfrentar altas pérdidas.
- ✓ Para el periodo 1978 – 1982, se debieron incrementar las auditorias, y las revisiones para los contribuyentes y los no contribuyentes, los cuales al no verse obligados a declarar, se arriesgaban a ser detectados por la administración tributaria.

BIBLIOGRAFÍA

- AVENDAÑO GARCIA. Natasha. Evasión en el impuesto a la renta de personas naturales. Bogota, 2005. p. 86. Tesis (Economista). Universidad de los Andes. Facultad de Economía.
- BOTERO DE LOS RIOS, German. El Déficit Fiscal. En: Revista nueva frontera, ejemplar 402. Octubre 04 de 1982. p. 23 – 25
- GARCÍA, Molina Mario. GÓMEZ, Ana Paola. Análisis del recaudo de las reformas tributarias en Colombia. Bogota: 2004. p. 203. Tesis. (Economista). Universidad del Externado. Facultad de Economía.
- GONZALEZ. Jorge, Iván, déficit fiscal y equilibrio macroeconómico. Bogota: 1997. p. 105. Tesis. (Economista). Universidad Nacional de Colombia. Facultad de Economía.
- LOZANO Y LOZANO, Juan. Jardín de Cándido: “Una Campaña Presidencial”. Bogota: Editorial Desarrollo, 1979. p. 304.
- PERRY RUBIO, Guillermo. CÁRDENAS S, Mauricio. Diez años de Reformas Tributarias en Colombia. Bogotá: Fedesarrollo. 1986. p. 325.
- RODRÍGUEZ HERNANDEZ, Luz Elvira. VALDERRAMA BLANCO, Maria Cristina. Déficit Fiscal: el proceso de ajuste y sus resultados. Bogota: 1988. p. 262. Tesis. (Economista). Universidad del Externado. Facultad de Economía.
- SARMIENTO PALACIO. Eduardo. En inflación, producción y comercio exterior. Bogota: Editorial Pro cultura S.A. Y Fedesarrollo. 2004. p. 55.
- TURBAY AYALA, Julio Cesar. Ley 20 de 1979. Bogota: Congreso de la Republica, 1979. p.10.
- VALENCIA RODRÍGUEZ. Eduardo. La Incidencia Del Déficit Fiscal En Años 1978-1981. Bogota: 1983. p. 95. Tesis. (Economista). Universidad Externado De Colombia. Facultad de Economía.
- VALENCIA., Oscar, Archivos de economía. En: Estudios económicos: Publicaciones Departamento Nacional de Planeación. Documento 275. Diciembre de 2004. p. 75.

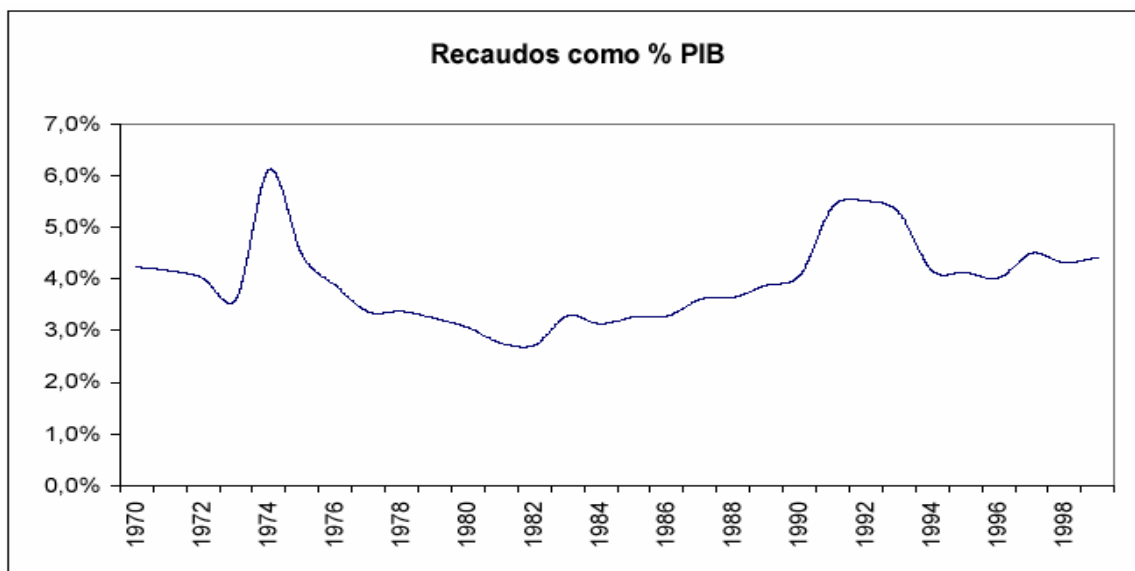
ANEXOS

Anexo A. Resultados de la estimación, tasa de Evasión personas naturales.

	Tasa de evasión	Evasión Del PIB
1.970	68%	2,9%
1.971	61%	2,5%
1.972	58%	2,3%
1.973	57%	2,1%
1.974	61%	3,7%
1.975	57%	2,6%
1.976	60%	2,3%
1.977	64%	2,1%
1.978	65%	2,2%
1.979	66%	2,1%
1.980	69%	2,1%
1.981	68%	1,9%
1.982	68%	1,8%
1.983	64%	2,1%

Fuente: AVENDAÑO GARCIA. Natasha. Evasión en el impuesto a la renta de personas naturales. Bogota, 2005. p. 48. Tesis (Economista). Universidad de los Andes. Facultad de Economía.

Anexo B. Resultados como % PIB.



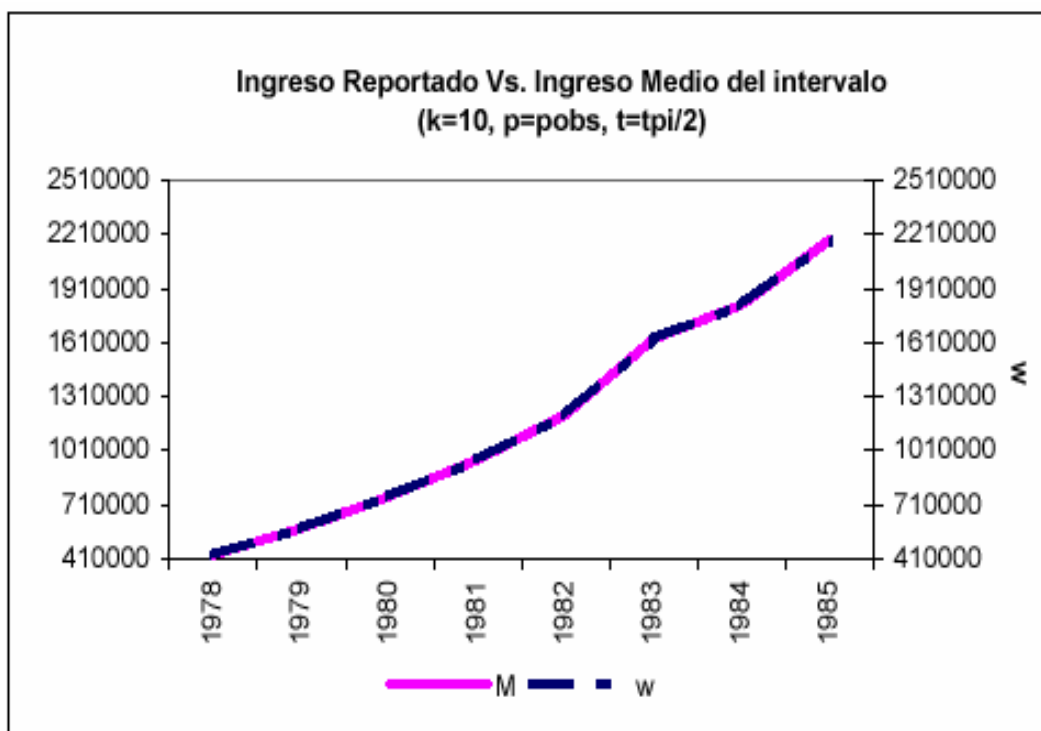
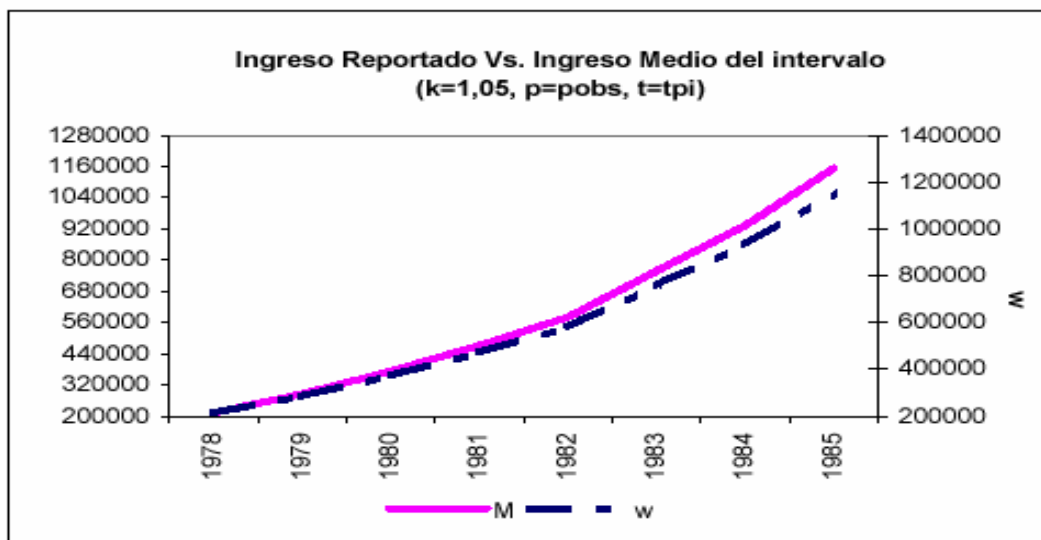
AVENDAÑO GARCIA. Natasha. Evasión en el impuesto a la renta de personas naturales. Bogota, 2005. p. 49. Tesis (Economista). Universidad de los Andes. Facultad de Economía.

Anexo C. Resultados del ejercicio 1.

Años	p	$(1-p)$	k^*	$k(\text{datos})^1$
1970	0,009	0,991	106,1	0,06
1971	0,015	0,985	67,2	0,07
1972	0,012	0,988	80,9	0,07
1973	0,014	0,986	73,7	0,07
1974	0,010	0,990	99,8	0,04
1975	0,052	0,948	19,2	0,04
1976	0,048	0,952	20,9	0,04
1977	0,012	0,988	81,3	0,26
1978	0,024	0,976	41,4	0,29
1979	0,047	0,953	21,1	0,03
1980	0,051	0,949	19,7	0,21
1981	0,029	0,971	34,9	0,32
1982	0,018	0,982	55,9	0,31
1983	0,023	0,977	44,0	0,21
1984	0,018	0,982	56,4	0,14
1985	0,028	0,972	36,3	0,12

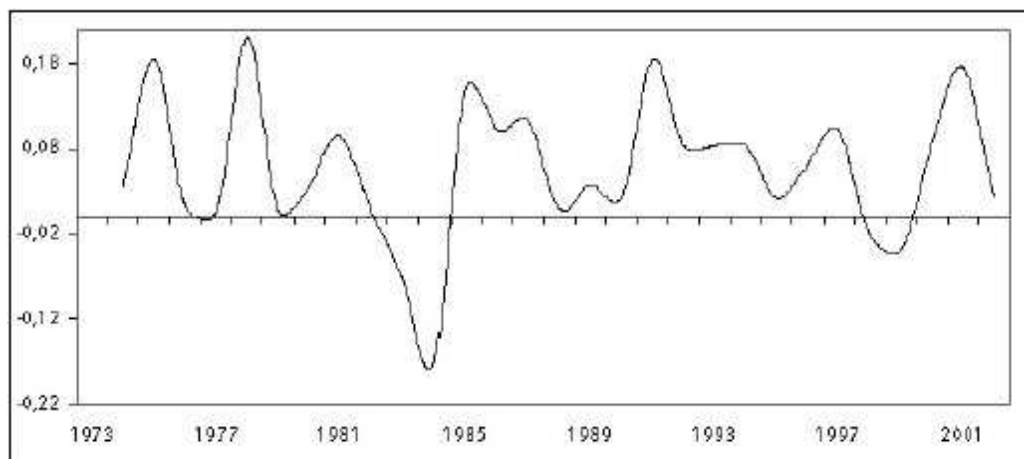
Fuente. AVENDAÑO GARCIA. Evasión en el impuesto a la renta de personas naturales. Bogota, 2005. p. 51. Tesis (Economista). Universidad de los Andes. Facultad de Economía.

Anexo D. Ingreso reportado vs. Ingreso medio del intervalo 1978 – 1985.



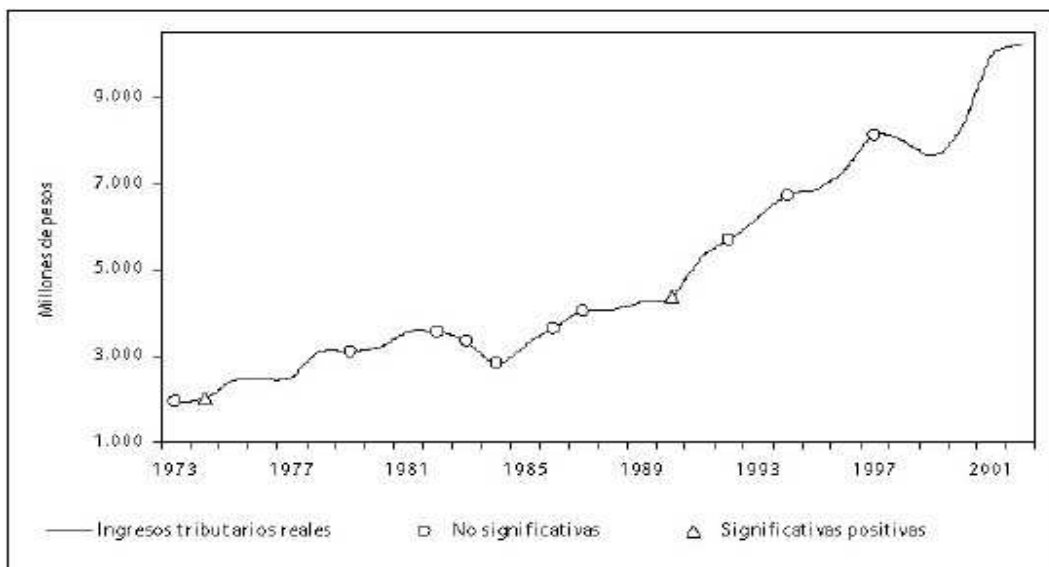
Fuente: AVENDAÑO GARCIA. Evasión en el impuesto a la renta de personas naturales. Bogotá, 2005. p. 58. Tesis (Economista). Universidad de los Andes. Facultad de Economía.

Anexo E. Tasa de crecimiento del recaudo real.



Fuente: VALENCIA., Oscar, Archivos de economía. En: Estudios económicos: Publicaciones Departamento Nacional de Planeación. Documento 275. Diciembre de 2004. p. 23.

Anexo F. Ingresos tributarios reales y reformas tributarias.



Fuente: VALENCIA., Oscar, Archivos de economía. En: Estudios económicos: Publicaciones Departamento Nacional de Planeación. Documento 275. Diciembre de 2004. p. 24.